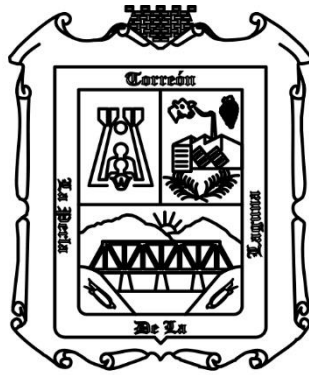


## **CIUDAD DE TORREÓN** GOBIERNO MUNICIPAL 22 23 24 **GACETA MUNICIPAL**





## GOBIERNO MUNICIPAL

2022.2023.2024

*Licenciado Román Alberto Cepeda González, Presidente del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 104 inciso A fracción V y 176 fracción V del Código Municipal para el Estado a los Habitantes del Municipio les hace saber:*

*Que el R. Ayuntamiento que preside, con las facultades que le confieren los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158-U fracción I, numeral 1 de la Constitución Política del Estado Coahuila de Zaragoza, Artículo 8 fracciones I, II del Reglamento de la Gaceta Municipal del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, expide:*

*Publicación Oficial del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.*



**INDICE**

Página

Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal. .... 2

Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión..... 2

Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día. .... 2

Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación de la solicitud de la C. Mónica Montero Cuéllar, para reincorporarse a las labores de Segunda Síndica del R. Ayuntamiento de Torreón. - ..... 5

Quinto Punto del Orden del Día.- Aprobación del Acta de Cabildo No. 11 derivada de la Novena Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 13 de abril de 2022. .... 5

Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del dictamen de las Comisiones de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos e Igualdad de Género, relativo a la expedición del Reglamento de la Unidad Municipal de Derechos Humanos..... 6

Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del dictamen de las Comisiones de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos e Igualdad de Género, mediante el cual, se modifican diversas disposiciones del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón. .... 32

Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del dictamen de las Comisiones de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos e Igualdad de Género, mediante el cual, se modifican diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Torreón. .... 35

Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al estado financiero de la Tesorería Municipal correspondiente al mes de marzo de 2022..... 40

Décimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la depuración de saldos de obras en proceso correspondientes al ejercicio fiscal 2021. .... 48

Décimo Primer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la Cuenta Pública anual de la Tesorería Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2021..... 52

Décimo Segundo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al Avance de Gestión Financiera de la Tesorería Municipal correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2022. .... 60

Décimo Tercer Punto del Orden del Día.- Presentación, de las Cuentas Públicas Anuales correspondientes al ejercicio fiscal 2021 (dos mil veintiuno) de los organismos



descentralizados; Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS); Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER); Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón; Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores; Instituto Municipal de la Mujer; Instituto Municipal del Deporte; Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN); Sistema Integral de Mantenimiento Vial de Torreón e Instituto Municipal de Cultura y Educación del Municipio de Torreón. .... 70

Décimo Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación, del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2022 (dos mil veintidós), de los siguientes Organismos descentralizados; Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS); Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER); Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón; Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores; Instituto Municipal de la Mujer; Instituto Municipal del Deporte; Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN); Sistema Integral de Mantenimiento Vial de Torreón; Instituto Municipal de Cultura y Educación del Municipio de Torreón..... 102

Décimo Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la Proposición con Punto de Acuerdo que presente el Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna, relativo a la revisión de la concesión del servicio de limpieza, barrido recolección y disposición final de residuos. .... 134

Décimo Sexto punto del Orden del Día.- Primer Asunto General.- Proposición con Punto de Acuerdo presentado por la Décima Séptima Regidora Mónica Segura de León, relativo a los trabajadores adscritos a la Dirección General de Cultura y Radio Torreón. .... 138

Segundo Asunto General.- ..... 142

Tercer Asunto General.- Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de 11 solicitudes de diversos establecimientos mercantiles para realizar cambios de domicilio, denominación y giro en sus licencias de alcoholes..... 142

Décimo Séptimo Punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Ordinaria. .... 149



En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:24 (doce horas con veinticuatro minutos ) del día 26 (veintiséis) de abril de 2022 (dos mil veintidós), en la Sala de Cabildo, ubicada en el Séptimo piso de la Presidencia Municipal, Recinto Oficial, con domicilio en Av. Ignacio Allende Número 333 Poniente, de la Colonia Centro, de esta ciudad, se reunieron los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento 2022, 2023 y 2024 para celebrar la

### **Décima Sesión Ordinaria de Cabildo:**

C. Presidente Municipal, Licenciado Román Alberto Cepeda González.

Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna.

Segunda Regidora, Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez.

Tercer Regidor, Felipe Eduardo González Miranda.

Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez.

Quinto Regidor, Omar Morales Rodríguez.

Sexta Regidora, Blanca Álvarez Garza.

Séptimo Regidor, José Manuel Riveroll Duarte.

Octava Regidora, Karla Liliana Centeno Félix.

Noveno Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez.

Décimo Primer Regidor, Christian González Zambrano.

Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma.

Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez.

Décima Cuarta Regidora, Zazil Pacheco Pérez.

Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez.

Décimo Sexto Regidor, José Armando González Murillo.

Décimo Séptima Regidora, Mónica Segura León.

Primera Síndico, Laura Reyes Retana Ramos.

Segunda Síndica, Mónica Montero Cuellar.

Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo 21, inciso e) numeral 2 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.



En uso de la voz el C. Presidente Municipal, Licenciado Román Alberto Cepeda González, dio la bienvenida a todas y todos los asistentes a esta Sesión de Cabildo y solicitó a la Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, dar inicio a los trabajos de la presente Sesión.

### **Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.**

En relación al Primer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, pasó Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente Acta; haciendo del conocimiento a los Ediles de la inasistencia justificada de la Décima Regidora, Elba Leticia de Alba Galarza, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 25 inciso b), del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se declara Quórum Legal.

### **Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión.**

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior, por unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 91 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE**.

Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en se tomen.

### **Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.**

En relación al Tercer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, sometió a votación la dispensa de la lectura del Orden del Día, toda vez que fue circulado con anticipación a las y los Munícipes, lo cual se aprobó por unanimidad de los presentes, siendo este el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- I. Lista de asistencia y declaración de existencia del quórum legal.



- II. Declaración de validez de la Sesión.
- III. Lectura, discusión y en su caso, aprobación en su caso del orden del día.
- IV. Presentación de la solicitud de la C. Mónica Montero Cuéllar, para reincorporarse a las labores de Segunda Síndica del R. Ayuntamiento de Torreón.
- V. Aprobación del Acta de Cabildo No. 11 derivada de la Novena Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 13 de abril de 2022.
- VI. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del dictamen de las Comisiones de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos e Igualdad de Género, relativo a la expedición del Reglamento de la Unidad Municipal de Derechos Humanos.
- VII. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del dictamen de las Comisiones de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos e Igualdad de Género, mediante el cual, se modifican diversas disposiciones del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón.
- VIII. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del dictamen de las Comisiones de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos e Igualdad de Género, mediante el cual, se modifican diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Torreón.
- IX. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al estado financiero de la Tesorería Municipal correspondiente al mes de marzo de 2022.
- X. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la depuración de saldos de obras en proceso correspondientes al ejercicio fiscal 2021.
- XI. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la Cuenta Pública anual de la Tesorería Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2021.
- XII. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al Avance de Gestión Financiera de la Tesorería Municipal correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2022.
- XIII. Presentación, de las Cuentas Públicas Anuales correspondientes al ejercicio fiscal 2021 (dos mil veintiuno) de los organismos descentralizados; Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS); Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER); Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón; Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores; Instituto Municipal de la Mujer; Instituto Municipal del Deporte;



- Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN); Sistema Integral de Mantenimiento Vial de Torreón e Instituto Municipal de Cultura y Educación del Municipio de Torreón.
- XIV. Presentación, del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2022 (dos mil veintidós), de los siguientes Organismos descentralizados; Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS); Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER); Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón; Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores; Instituto Municipal de la Mujer; Instituto Municipal del Deporte; Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN); Sistema Integral de Mantenimiento Vial de Torreón; Instituto Municipal de Cultura y Educación del Municipio de Torreón.
- XV. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la Proposición con Punto de Acuerdo que presente el Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna, relativo a la revisión de la concesión del servicio de limpieza, barrido recolección y disposición final de residuos.
- XVI. Asuntos Generales.
- XVII. Clausura de la Sesión.

La Secretaria del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los Ediles que se registraron tres asuntos para ser desahogados en el apartado de asuntos generales para esta Sesión, siendo estos los siguientes:

- Proposición con Punto de Acuerdo presentado por la Décima Séptima Regidora Mónica Segura de León, relativo a los trabajadores adscritos a la Dirección General de Cultura y Radio Torreón.
- Dictamen de la Comisión de Atención a la Juventud, relativo a la aprobación de la integración del Consejo Juvenil del Municipio de Torreón.
- Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de 11 solicitudes de diversos establecimientos mercantiles para realizar cambios de domicilios, denominación y giro en sus licencias de alcoholes.

El orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 94 del Código





Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y, 102, y 105 inciso g) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón y se **RESUELVE:**

**ÚNICO.-** Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de abril de 2022.

**Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación de la solicitud de la C. Mónica Montero Cuéllar, para reincorporarse a las labores de Segunda Síndica del R. Ayuntamiento de Torreón. -**

En relación al Cuarto punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los C. Ediles que les fue circulada la propuesta de la C. Mónica Montero Cuéllar, Segunda Síndico Municipal con licencia para reincorporarse a sus actividades en el Honorable Cabildo de Torreón.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; se tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción I numeral 14 párrafo segundo y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

**Primero.-** Se aprueba la solicitud de la C. Mónica Montero Cuéllar, para reincorporarse a las labores de Segunda Síndica del R. Ayuntamiento de Torreón.

**Segundo.-** Dése vista al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, la reincorporación a sus funciones de la C. Mónica Montero Cuéllar, como Segunda Síndica del R. Ayuntamiento de Torreón.

**Tercero.-** Notifíquese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado de Coahuila, a las Direcciones Municipales de Tesorería, Servicios Administrativos y Contraloría, así como a la interesada para todos los efectos legales a que haya lugar.

**Quinto Punto del Orden del Día.- Aprobación del Acta de Cabildo No. 11 derivada de la Novena Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 13 de abril de 2022.**

En relación al cuarto punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, solicitó a las y los integrantes del H. Cabildo, la dispensa de la lectura del Acta de



Cabildo No. 11 derivada de la Novena Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 13 de abril de 2022, toda vez que el proyecto del Acta les fue entregado previamente para su análisis y estudio, en los términos que establece el Artículo 128 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 25 y 95 de Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, se **RESUELVE**:

**Único.-** Se aprueba la dispensa de la lectura así como el contenido del Acta de Cabildo No. 11 derivada de la Novena Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 13 de abril de 2022.

**Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del dictamen de las Comisiones de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos e Igualdad de Género, relativo a la expedición del Reglamento de la Unidad Municipal de Derechos Humanos.**

En relación al Sexto punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora, Blanca Álvarez Garza, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“ DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA: - A la comisión de Gobernación y Reglamentación así como a la comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género les fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente relativo a la iniciativa mediante la cual se crea el Reglamento de la Unidad Municipal de Derechos Humanos del Republicano Ayuntamiento de Torreón. - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 88 (ochenta y ocho) del Reglamento Interior del**



*Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Gobernación y Reglamentación, en su cuarta sesión ordinaria y la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género, en su cuarta sesión ordinaria, celebrada de manera virtual mediante plataformas electrónicas disponibles, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintiuno, a las 11:00 horas, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.-** Con fecha de diecinueve de abril de dos mil veintidós, los Presidentes de las Comisiones de Gobernación y Reglamentación y Derechos Humanos e Igualdad de Género giraron oficio convocatoria a los integrantes de estas comisiones para llevar a cabo su cuarta sesión ordinaria. - **SEGUNDO.-** Con fecha veinte de abril del año en curso, se somete a análisis, discusión y en su caso aprobación la iniciativa mediante la cual se crea el Reglamento de la Unidad Municipal de Derechos Humanos del Republicano Ayuntamiento de Torreón. - **II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.-** Que éstas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105, 107, 113 Bis-1 y 113 Bis-2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y los artículos 32 inciso a), 40, 47, 79, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que las Comisiones, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribaron a la siguiente conclusión, misma que sustenta el sentido de la resolución: La Comisión de Gobernación y Reglamentación, así como la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género consideran como apropiado que el Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón manifieste su conformidad y una vez realizado el análisis del tema, fue sometió a votación, aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos de las y los ediles el Reglamento de la Unidad Municipal de Derechos Humanos del Republicano Ayuntamiento de Torreón. - Por las consideraciones que anteceden y con fundamento en el artículo 36 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 31 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón,*



*Coahuila de Zaragoza, la comisión que sesiona somete a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: - III.- RESOLUTIVOS: - I.- Con fundamento en los artículos 105, 107, 113 Bis-1 y 113 Bis-2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 22, 40, 47 y 86 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se aprueba por **unanimidad** de votos de los integrantes presentes de la Comisión, el Reglamento de la Unidad Municipal de Derechos Humanos del Republicano Ayuntamiento de Torreón como a continuación se describe: **(La transcripción del presente reglamento se encuentra descrito en el resolutivo primero del presente acuerdo)** - II.- Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y aprobación, de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 107, 113 Bis-1 y 113 Bis-2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 40, 47, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN - COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO** - Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós.”*

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción I, numeral I, fracción X, 181 y 182 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 22 inciso a), 90, 114, 124 y 125 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

**Primero.-** Se aprueba en lo general y en lo particular el Reglamento de la Unidad Municipal de Derechos Humanos del Republicano Ayuntamiento de Torreón, en los siguientes términos:

**“REGLAMENTO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DEL  
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN.**



## I.- EXPOSICION DE MOTIVOS

El Republicano Ayuntamiento de Torreón tiene el deber de elaborar programas o planes de acción que establezcan estrategias, líneas de acción, plazos y unidades responsables, que tengan por objeto el reconocimiento, respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos, de conformidad con sus competencias y atribuciones, de acuerdo a lo establecido por el artículo 102, fracción IX numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

El objetivo de la Presente Administración Pública Municipal es ser punta de lanza en la observancia del irrestricto respeto a los Derechos Humanos en su territorio y sobre todo en el actuar de todas y cada una de las personas que colaboran en la administración pública municipal. Es entonces, la creación de la presente Unidad Municipal de Derechos Humanos, la implementación de acciones inéditas no solamente en el Estado, si no en el país en relación a la protección de los Derechos Humanos, haciendo así de Torreón un municipio vanguardista en la materia.

Implementar entidades destinadas a la defensa de los Derechos Humanos desde el ámbito municipal, creará una mayor cercanía entre ciudadanía y Ayuntamiento, siendo esta Unidad Municipal de Derechos Humanos aquella instancia a la cual las personas pueden acudir dentro del propio Ayuntamiento a denunciar aquellas conductas de acción u omisión realizadas por parte de las personas funcionarias públicas dependientes de la administración municipal que pudiesen resultar en presuntas violaciones a los Derechos Humanos de las personas.

En segundo término, creará una sinergia entre el Republicano Ayuntamiento y la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila (CDHEC) que procure la comunicación entre el ayuntamiento y la CDHEC en pro de la defensa de los Derechos Humanos, procurará la pronta solución de quejas por la vía de la conciliación en favor de las personas, así como la coordinación entre ambos entes con el común objetivo del estudio, promoción, divulgación y protección de los Derechos Humanos.

La Unidad Municipal de Derechos Humanos, proporcionará además asesoría a todos aquellas personas que así lo soliciten, remitiéndolos a la instancia correspondiente dentro de las facultades que el presente reglamento le otorgue a efecto de que su problema le sea resuelto, dando seguimiento a la atención que le sea brindada con la finalidad de evitar el cansado peregrinar que en ocasiones las personas tienen que atravesar entre diversas instituciones de los diferentes órdenes de gobierno a fin de que se le proporcione la atención correspondiente.

La creación y expedición del REGLAMENTO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN que se propone, implica la modificación de otros ordenamientos municipales, a fin de incorporar la figura de la Unidad de los Derechos Humanos en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal y en el Reglamento Interior de la



Secretaría del Republicano Ayuntamiento de Torreón, así como establecer sus atribuciones en el último ordenamiento mencionado.

## II.- FUNDAMENTO LEGAL

La presente propuesta de iniciativa de **REGLAMENTO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN**, fue redactada de conformidad en lo dispuesto en:

- Párrafo segundo de la fracción II y, el inciso h) de la fracción III, del Artículo 115 de la Constitución Política de la de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 158 – B, 158 – C, 158 – F, 158 – N, por el numeral 1 de la fracción I del artículo 158 – U y, por el inciso h) de la fracción III del mismo artículo 158 – U; todos ellos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículos 102 fracción IX, 114, 173, 175, y 182, fracción II del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; el primero de los dispositivos mencionados a la letra establece:

**ARTÍCULO 102.** El Municipio Libre tiene un ámbito de competencia exclusiva y distinta a los Gobiernos Federal o Estatal, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local, este Código y demás leyes aplicables.

.....

En todo caso, los ayuntamientos tendrán las competencias, facultades y obligaciones siguientes:

### IX. En materia de derechos humanos.

1. Identificar los principales obstáculos que impiden el ejercicio y goce efectivo de los derechos humanos a las personas que transitan o habitan en el Municipio.

**2. A partir de lo anterior, elaborar programas o planes de acción que establezcan estrategias, líneas de acción, plazos y unidades responsables, que tengan por objeto el reconocimiento, respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos, de conformidad con sus competencias y atribuciones.**

3. Rendir los informes solicitados por los organismos defensores de derechos humanos y pronunciarse sobre la aceptación o rechazo de sus recomendaciones, observaciones o resoluciones.

4. Sensibilizar y capacitar a todos los servidores públicos de la administración municipal en los temas relativos al respeto, protección y garantía de los derechos humanos, así como promover y difundir la cultura de respeto a los derechos humanos entre la población y la importancia del municipio en la promoción del empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género.

Las políticas públicas tendrán como finalidad eliminar las inequidades y desigualdades y promoverán la realización de los derechos humanos de grupos de población en situación de vulnerabilidad, mediante programas integrales que potencialicen las capacidades de las personas con la finalidad de contribuir a su desarrollo y mejorar sus condiciones de vida y faciliten el acceso pleno de éstos al ejercicio integral de los derechos humanos.

- Artículos 11, 12, 13, 14, 14 bis del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en particular el artículo 11 a la letra dispone:

**Artículo 11.** Todas las personas que habiten en el Municipio a saber: mujeres, niñas, niños, hombres, adolescentes y jóvenes, personas adultas mayores, personas con discapacidad,



indígenas, migrantes, transeúntes, grupos vulnerables, personas LGBTTTI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Transgénero, Travesti e Intersexuales, según el criterio tomado de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Opinión Consultiva OC-24/17 del 24 de noviembre de 2017), transeúntes, adicionalmente a los derechos humanos y fundamentales y criterios para su protección atendiendo el principio pro persona que reconoce la Constitución Política de México, los Tratados Internacionales en Derechos Humanos de los que el Estado Mexicano forma parte, opiniones consultivas y jurisprudencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, observaciones de la ONU y jurisprudencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, leyes secundarias en la materia, y la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, entre los cuales destaca la prohibición de todo tipo de discriminación, toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, tatuajes, los antecedentes penales o cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; tienen los siguientes derechos:

Utilizar los servicios públicos que preste el Municipio de acuerdo con los requisitos que establece este Bando, los Reglamentos Municipales respectivos y demás ordenamientos legales aplicables;

- I. Ser atendidos por las autoridades municipales en todo asunto relacionado con la calidad de habitante o transeúnte, de acuerdo con las atribuciones de dichas autoridades;
- II. Recibir los beneficios de las obras públicas de interés colectivo que realicen las dependencias municipales;
- III. Proponer ante las autoridades municipales las medidas o acciones que consideren de utilidad pública;
- IV. Los demás derechos que se deriven del presente Bando de Policía y Gobierno, los Reglamentos vigentes en el Municipio o, cualquiera otra disposición de carácter general, expedida por el Ayuntamiento, y
- V. Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, tal y como lo establece la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

### III.- ALCANCE JURÍDICO

Esta propuesta de reglamento tiene como propósito contribuir al irrestricto respeto a los Derechos Humanos, incorporando al presente reglamento municipal, las disposiciones contenidas en los ordenamientos jurídicos mexicanos, en los instrumentos jurídicos internacionales en los que México sea parte en materia de Derechos Humanos, así como en la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; exclusivamente en lo que se refiere a las funciones de las autoridades y personas funcionarias públicas dependientes del R. Ayuntamiento de Torreón.

Se crea el Reglamento de la Unidad Municipal de Derechos Humanos del Republicano Ayuntamiento de Torreón, para quedar como sigue:



## REGLAMENTO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN.

### TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

#### SECCIÓN PRIMERA OBJETO DEL REGLAMENTO

**Artículo 1.** El presente Reglamento es de observancia general y de interés público, y tiene por objeto establecer de manera específica los principios, bases, políticas y procedimientos para el debido funcionamiento de la Unidad de Derechos Humanos del Municipio de Torreón.

Así mismo, regula la estructura y facultades de la Unidad Municipal de Derechos Humanos; cuyo objeto primordial es el estudio, promoción, divulgación y protección de los Derechos Humanos de todas las personas, previstos en los ordenamientos jurídicos mexicanos, en los instrumentos jurídicos internacionales en los que México sea parte, así como en la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; exclusivamente en lo que se refiere a las funciones de las autoridades y personas funcionarias públicas dependientes del R. Ayuntamiento de Torreón.

**Artículo 2.** Son objetivos de este Reglamento los siguientes:

- I. Definir y asentar recomendaciones de responsabilidades y compromisos a las personas servidoras públicas y funcionarias de cada Dependencia y Organismo de la administración pública municipal, mismas que coadyuven al cumplimiento en las obligaciones inherentes a la normativa en materia de Derechos Humanos.
- II. Establecer las bases de la Unidad Municipal de Derechos Humanos con el objetivo de que todos sus componentes interactúen de manera integrada, dinámica y armónica para la consecución de las tareas de generación estudio, promoción, divulgación y protección de los Derechos Humanos.
- III. Establecer los procedimientos para el debido funcionamiento de la Unidad Municipal de Derechos Humanos.
- IV. Estipular las responsabilidades y obligaciones de todo el personal que integra la Unidad Municipal de Derechos Humanos del R. Ayuntamiento de Torreón. Establecer los mecanismos metodológicos y tecnológicos adecuados para el debido funcionamiento de la misma, así como aquellos que garanticen el cumplimiento de lo estipulado en este Reglamento y, en caso contrario, supervisar la efectiva aplicación de sanciones, en términos de la normatividad en materia de Derechos Humanos, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás ordenamientos sancionadores.





## SECCIÓN SEGUNDA CONCEPTOS Y DEFINICIONES

**Artículo 3.-** Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

**I. Asuntos Electorales:** Se entiende por actos y resoluciones de organismos y autoridades electorales, los emitidos por el Organismo Público Local Electoral, por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado y los emitidos por el Congreso del Estado erigido en Colegio Electoral, así como las demás designaciones indirectas del Congreso de cargos populares del orden estatal o municipal.

**II. Asuntos Jurisdiccionales:** Se entiende por asuntos de carácter jurisdiccional los siguientes;

I. Sentencias definitivas;

II. Sentencias Interlocutorias que se emitan durante el proceso; y,

III. Autos y acuerdos dictados por el Magistrado o Magistrada, Juez o Jueza del Tribunal o Juzgado, para cuya expedición se haya realizado una valoración y determinación jurídica.

**III. Autoridad Municipal:** Toda persona que, mediante órganos municipales competentes, esté en posibilidad de tomar y ejecutar decisiones que afecten a los particulares u ordenar que las mismas sean ejecutadas e incluso disponer de la fuerza pública para ello, así como los organismos públicos autónomos dependientes del Ayuntamiento de Torreón.

**IV. CDHEC:** La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**V. CNDH.** La Comisión Nacional de Derechos Humanos.

**VI. Comisión de Derechos Humanos del R. Ayuntamiento de Torreón:** Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género del Cabildo del R. Ayuntamiento de Torreón.

**VII. Director o Directora:** Titular de la Unidad Municipal de Derechos Humanos del R. Ayuntamiento de Torreón.

**VIII. Evidencia:** Medio de convicción que pueda allegarse la Unidad Municipal de Derechos Humanos del R. Ayuntamiento de Torreón para resolver el expediente de queja.

**IX. Grupos en situación de vulnerabilidad:** Ciertos grupos o sectores de la sociedad que sufren tratos discriminatorios debido a una particular condición o situación de discriminación histórica. Algunos de ellos como, pueblos indígenas, mujeres, migrantes, refugiados, apátridas, víctimas de trata de personas y desplazados, internos, niñas y adolescentes (NNA), defensores y defensoras de



Derechos Humanos, afro descendientes, personas privadas de la libertad, personas LGBTTTI, personas mayores y personas con discapacidad.

**X. Ley:** La Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**XI. Persona mediadora:** Aquella persona que se encuentra adscrita a la Unidad Municipal de Derechos Humanos y que le corresponde conocer, analizar e investigar de oficio o a petición de parte las presuntas violaciones a los Derechos Humanos cometidas por autoridades municipales; brindar asesoría a las personas que lo soliciten, así como realizar las actividades necesarias para lograr, por medio de la conciliación, la solución inmediata entre las partes; de no ser así, turnar el expediente a la Visitaduría Regional competente de la CDHEC previa autorización del Director o Directora.

**XII. Procedimiento:** El conjunto de actos regulados por este reglamento, que tiene por finalidad conocer, investigar y resolver sobre la probable violación a los Derechos Humanos de las personas como consecuencia de algún acto u omisión atribuible a autoridades o personas servidoras públicas estatales o municipales.

**XIII. Queja:** El instrumento o medio por el cual, cualquier persona podrá impulsar e iniciar la intervención de la Unidad Municipal de Derechos Humanos en aquellos asuntos de su competencia conforme a este reglamento, a efecto de revisar actos u omisiones de autoridades o personas servidoras públicas, estatales o municipales, que puedan ser violatorios de Derechos Humanos.

**XIV. Personas Servidoras Públicas:** Toda persona que desempeña un empleo, cargo, comisión o mandato de cualquier naturaleza en la administración pública municipal, así como en un organismo público autónomo.

**XV. Unidad Municipal de Derechos Humanos:** La Unidad Municipal de Derechos Humanos del Republicano Ayuntamiento de Torreón.

**XVI. Cabildo:** Autoridad municipal.

**XVII. Visitador Regional:** Aquella persona a quién le corresponde conocer, analizar e investigar de oficio o a petición de parte presuntas violaciones a los derechos humanos cometidas por autoridades estatales o municipales; brindar asesoría a las personas que lo soliciten, así como realizar las actividades necesarias para lograr por medio de la conciliación, la solución inmediata entre las partes; de no ser así, auxiliar en la formulación de proyectos de recomendación correspondientes

**Artículo 4.** Para el ejercicio de las funciones y atribuciones de la Unidad Municipal de Derechos Humanos, se entiende por Derechos Humanos aquellas facultades, prerrogativas o derechos consubstanciales a la naturaleza del ser humano, por el simple hecho de serlo, indispensables para asegurar su pleno desarrollo y llevar una vida digna, para lograr su transcendencia ontológica, reconocidos en:



- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. La Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y las Cartas de Derechos Fundamentales Locales que emanen de ella;
- III. La Declaración Universal de los Derechos Humanos; y,
- IV. Convenios, Acuerdos y Tratados Internacionales sin importar su naturaleza en los que México sea parte.

## **SECCIÓN TERCERA LA UNIDAD MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS**

**Artículo 5.** La Unidad Municipal de Derechos Humanos es un organismo dependiente del R. Ayuntamiento de Torreón, adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento en términos de la Constitución Política del estado de Coahuila de Zaragoza, del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, del Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de Torreón, así como de la demás normatividad aplicable.

**Artículo 6.** Para garantizar su autonomía, la Unidad Municipal de Derechos Humanos será independiente en el desempeño de sus funciones, mismas que ejercerá con base en los principios de esencialidad, permanencia, independencia, imparcialidad, profesionalismo, transparencia, responsabilidad y sujeción al estado humanista, social y democrático de derecho.

**Artículo 7.** La Unidad Municipal de Derechos Humanos resolverá con libertad y de forma conjunta con la CDHEC los asuntos de su competencia, sin interferencia de otros poderes u organismos públicos autónomos, salvo los medios de control que establezca este reglamento.

En el desempeño de sus funciones la Unidad Municipal de Derechos Humanos estará adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, la cual deberá rendir informes mensuales de las actividades efectuadas por la Unidad al Cabildo.

**Artículo 8.** Es facultad de la Unidad Municipal de Derechos Humanos definir con base en su presupuesto autorizado, la estructura, forma y modalidades de organización interior en los términos del presente reglamento y de las demás disposiciones aplicables.

## **TÍTULO SEGUNDO LA COMPETENCIA, INTEGRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS**

### **SECCIÓN PRIMERA OBJETO Y ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS**



**Artículo 9.** La Unidad Municipal de Derechos Humanos tiene por objeto:

- I. Estudiar, promover, divulgar y proteger, los Derechos Humanos de todas las personas que se encuentren dentro de su esfera de actuación, con base en los principios que rigen la misma.
- II. Contribuir al establecimiento de las garantías necesarias para asegurar que los Derechos Humanos de las personas que se encuentren en el Municipio de Torreón sean reales, equitativos y efectivos.

**Artículo 10.** La Unidad Municipal de Derechos Humanos tiene competencia en todo el territorio del Municipio de Torreón, Coahuila, y conocerá de oficio o a petición de parte, de las quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o persona servidora pública dependiente de la administración pública municipal.

La Unidad Municipal de Derechos Humanos, previa celebración de convenios de colaboración con la CDHEC, actuará como receptora de quejas que resulten de la competencia de dicho organismo, pudiendo, en todo caso, realizar las investigaciones que en derecho procedan, inclusive, solicitar al Visitador o Visitadora Regional, cuando lo considere necesario, que se dicten medias cautelares tendientes a evitar la consumación irreparable de las violaciones denunciadas o reclamadas, o la producción de daños de difícil reparación a las personas afectadas. Una vez desahogadas las diligencias correspondientes, la queja será turnada a la CDHEC.

**Artículo 11.** Para el cumplimiento de su objeto, la Unidad Municipal de Derechos Humanos tiene las siguientes atribuciones:

- I. Iniciar, a petición de parte, la investigación de quejas que sean presentadas con motivo de presuntas violaciones de Derechos Humanos presuntamente cometidas por autoridades o servidores públicos municipales; ello a través del software de la CDHEC.
- II. Iniciar de oficio el trámite de investigación cuando un acto de Autoridad o de Personas Servidoras Públicas Municipales se presuma como violación grave de los Derechos Humanos y se haga del conocimiento público por cualquier medio de información; vía software de la CDHEC.
- III. Recibir, admitir o rechazar, las quejas presentadas por las personas afectadas, representantes y/o cualquier denunciante, vía software de la CDHEC.
- IV. Recibir todas aquellas quejas que le sean presentadas en contra de autoridades diversas a las municipales, y remitirlas de manera inmediata a CDHEC.
- V. Concluir las investigaciones que no sean por violaciones graves por la vía de la conciliación de común acuerdo con la víctima y la autoridad responsable, dando vista a la persona titular de la Visitaduría Regional de la CDHEC para su autorización definitiva.



- VI. Remitir a la CDHEC las quejas de las que se desprendan violaciones graves, así como todas aquellas en las que no sea posible su conclusión por conciliación.
- VII. Recibir, dar atención, respuesta y seguimiento a las solicitudes de información que realice la CDHEC o la CNDH al Municipio de Torreón o a cualquiera de sus Direcciones o autoridades.
- VIII. Solicitar a la autoridad correspondiente el informe al que haya lugar con motivo de las quejas tramitadas al interior de la Unidad Municipal de Derechos Humanos o solicitadas por la CDHEC o la CNDH respectivamente.
- IX. Realizar aquellas diligencias necesarias para la debida investigación y documentación de presuntas violaciones a Derechos Humanos.
- X. Recibir y remitir todos aquellos casos que correspondan en lo particular a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a la Comisión Estatal de Búsqueda y/o al Centro Regional de Identificación Humana.
- XI. Canalizar a las instituciones competentes los asuntos que no constituyan una violación a los Derechos Humanos.
- XII. Realizar acciones tendientes a supervisar el respeto a los Derechos Humanos en los Centros de Detención Municipal, Instituciones Educativas, Centros de Internamiento Médico y cualquier otro destinado a la reclusión de personas a cargo del Municipio de Torreón.
- XIII. Informar de manera inmediata a la CDHEC, a la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género del R. Ayuntamiento de Torreón y a la persona Titular de la Presidencia Municipal aquellas violaciones graves a Derechos Humanos de las que tenga conocimiento y rendir un informe mensual estadístico de las quejas recibidas.
- XIV. Solicitar y coordinar con la CDHEC capacitaciones para las Direcciones del Ayuntamiento de Torreón que tenga mayor número de quejas.
- XV. Proporcionar orientación jurídica a las personas que lo soliciten.
- XVI. Cualquier otra dictada por la persona Titular de la Presidencia Municipal o el Cabildo.

## **SECCIÓN SEGUNDA LA ESTRUCTURA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS**

**Artículo 12.** Para el debido cumplimiento de su objeto, la Unidad Municipal de Derechos Humanos contará con órganos directivos, administrativos y operativos.

**Artículo 13.** El órgano directivo de la Unidad Municipal de Derechos Humanos es la Dirección.



Al frente de la Unidad Municipal de Derechos Humanos habrá un Director o Directora, quien será nombrada por el Cabildo a propuesta de la terna presentada por la persona titular de la Presidencia Municipal.

**Artículo 14.** Para ser designado Director o Directora de la Unidad Municipal de Derechos Humanos se deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- I. Contar con dos años de experiencia en la protección activa de los Derechos Humanos.
- II. Contar con título y cédula profesional legalmente expedidos a nivel licenciatura, preferentemente licenciado en derecho, ciencias sociales o humanidades.
- III. Ser vecindado de la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- IV. Ser de reconocida honorabilidad.
- V. No encontrarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de cargo público.
- VI. No estar en el registro de deudores alimentarios morosos ni en el registro estatal de deudores alimentarios morosos.
- VII. No estar en el registro estatal de personas sancionadas por violencia contra las mujeres.

**Artículo 15.** Quien sea designado como Director o Directora de Unidad Municipal de Derechos Humanos será elegido por el voto de la mayoría de las personas integrantes del Cabildo y rendirá protesta de Ley ante el mismo.

Para tales efectos la comisión correspondiente del R. Ayuntamiento, procederá a realizar un amplio análisis de la terna propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal.

**Artículo 16.** El Director de la Unidad Municipal de Derechos Humanos tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Iniciar, a petición de parte, la investigación de quejas que le sean presentadas con motivo de presuntas violaciones de Derechos Humanos presuntamente cometidas por autoridades o servidores públicos municipales, ello a través del software de la CDHEC.
- II. Iniciar de oficio el trámite de investigación cuando un acto de Autoridad o de Personas Servidoras Públicas Municipales se presuma como violación grave de los Derechos Humanos y se haga del conocimiento público por cualquier medio de información, vía del software de la CDHEC.
- III. Recibir, admitir o rechazar a en representación de la Unidad Municipal de Derechos Humanos, las quejas presentadas por las personas afectadas, representantes y/o cualquier denunciante, vía software de la CDHEC.



- IV.** Recibir todas aquellas quejas que le sean presentadas en contra de autoridades diversas a las municipales, y remitirlas de manera inmediata a CDHEC.
- V.** Concluir las investigaciones que no sean por violaciones graves por la vía de la conciliación de común acuerdo con la víctima y la autoridad responsable, dando vista al Visitador o Visitadora Regional para su autorización definitiva.
- VI.** Remitir a la CDHEC las investigaciones de las que se desprendan violaciones graves, así como todas aquellas en las que no sea posible su conclusión por conciliación.
- VII.** Recibir, dar atención, respuesta y seguimiento a las solicitudes de información que realice la CDHEC o la CNDH al Municipio de Torreón o a cualquiera de sus direcciones o autoridades.
- VIII.** Solicitar a la autoridad correspondiente el informe al que haya lugar con motivo de las quejas tramitadas al interior de la Unidad Municipal de Derechos Humanos o solicitadas por la CDHEC o la CNDH respectivamente.
- IX.** Instruir a las personas mediadoras para que realicen aquellas diligencias necesarias para la debida investigación y documentación de presuntas violaciones a Derechos Humanos.
- X.** Recibir y remitir todos aquellos casos que correspondan en lo particular a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a la Comisión Estatal de Búsqueda y/o al Centro Regional de Identificación Humana.
- XI.** Canalizar a las instituciones competentes los asuntos que no constituyan una violación a los Derechos Humanos.
- XII.** Realizar acciones tendientes a supervisar el respeto a los Derechos Humanos en los Centros de Detención Municipal, Instituciones Educativas, Centros de Internamiento Médico y cualquier otro destinado a la reclusión de personas a cargo del Municipio de Torreón.
- XIII.** Informar de manera inmediata a la CDHEC, a la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género del R. Ayuntamiento de Torreón y a la persona titular de Presidencia Municipal aquellas violaciones graves a Derechos Humanos de las que tenga conocimiento y rendir un informe mensual y estadístico de las quejas recibidas.
- XIV.** Solicitar y coordinar con la CDHEC capacitaciones para las Direcciones del Ayuntamiento de Torreón que tenga mayor número de quejas.
- XV.** Atender las necesidades administrativas, así como resguardar, mantener y administrar los recursos la Unidad Municipal de Derechos Humanos.
- XVI.** Proporcionar orientación jurídica a las personas que lo soliciten.



**XVII.** Cualquier otra dictada por la persona Titular de la Presidencia Municipal o el Cabildo.

**Artículo 17.** Los órganos operativos serán:

- I. Las Personas Mediadoras.
- II. Auxiliar jurídico/notificador o notificadora.
- III. Enlace ciudadano.

**Artículo 18.** Para ser designado como persona mediadora se deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- I. Contar con Título de Licenciado o Licenciada en Derecho legalmente expedido.
- II. No encontrarse inhabilitado/inhabilitada para el ejercicio de cargo público.

**Artículo 19.** Las personas mediadoras tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Recibir las quejas presentadas por las personas afectadas, sus representantes, familiares o cualquier denunciante, por medio del software de la CDHEC.
- II. Iniciar a petición de parte o de oficio por instrucciones de la Dirección de la Unidad Municipal de Derechos Humanos, investigaciones por presuntas violaciones a Derechos Humanos presuntamente cometidas por autoridades o personas servidoras públicas dependientes de la administración pública municipal de Torreón, Coahuila, por medio del software de la CDHEC.
- III. Proporcionar información y/o asesoría a las personas que lo soliciten, respecto a los medios de defensa de Derechos Humanos.
- IV. Realizar actos de investigación y documentación tendientes a obtener la “verdad de los hechos”, incluyendo la recepción y desahogo de las pruebas ofrecidas por las partes en las quejas que sean de su competencia.
- V. Canalizar a las Instituciones competentes los asuntos que no constituyan una violación a Derechos Humanos, previo acuerdo de la Dirección de Unidad Municipal de Derechos Humanos, y dar seguimiento de la debida atención de los mismos.
- VI. Las demás que le sean asignadas por la Dirección de la Unidad Municipal de Derechos Humanos.

**Artículo 20.** La persona auxiliar jurídico, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Auxiliar a las personas mediadoras en el desempeño de sus responsabilidades.
- II. Entregar de manera física los oficios de investigación y/o colaboración a las diferentes áreas que conforman el Ayuntamiento.





- III. Entregar los documentos destinados a la CDHEC y la CNDH.
- IV. Auxiliar al Director o Directora de la Unidad Municipal de Derechos Humanos y/o a las personas mediadoras en las Diligencias de Investigación cuando sea necesario.
- V. Las demás que le sean asignadas por la Dirección de la Unidad Municipal de Derechos Humanos.

**Artículo 21.** El Enlace Ciudadano tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Ser el primer contacto con las personas usuarias.
- II. Canalizar a los usuarios con las personas mediadoras.
- III. Despachar la correspondencia concerniente a las distintas áreas de la Unidad Municipal de Derechos Humanos.
- IV. Auxiliar a las personas mediadoras en el desempeño de sus responsabilidades.
- V. Llevar una bitácora diaria de los usuarios que solicitan el servicio de la Unidad Municipal de Derechos Humanos, así como de la atención que les fue proporcionada.
- VI. Llevar control diario del uso de los vehículos de la Unidad Municipal de Derechos Humanos.
- VII. Contar con un directorio actualizado de las diferentes Direcciones que conforman el Ayuntamiento.
- VIII. Llevar un Libro de Gobierno actualizado.
- IX. Las demás que le sean asignadas por el Director o Directora de la Unidad Municipal de Derechos Humanos.

**Artículo 22.** La Unidad Municipal de Derechos Humanos contará con los auxiliares administrativos que sean necesarios, los cuales contarán con las siguientes atribuciones:

- I. Atender las necesidades de adquisiciones de la Unidad Municipal de Derechos Humanos de conformidad con los lineamientos aplicables.
- II. Control de inventario de los bienes muebles e inmuebles de la Unidad Municipal de Derechos Humanos.
- III. Establecer mecanismos, medidas y acciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.



- IV. Resguardar, mantener y administrar los bienes muebles e inmuebles de la Unidad Municipal de Derechos Humanos.
- V. Realizar las requisiciones de los insumos necesarios para la buena y eficaz operación de la Unidad Municipal de Derechos Humanos.
- VI. Control de almacén.
- VII. Las demás que le sean asignadas por la Dirección de la Unidad Municipal de Derechos Humanos.

### **SECCIÓN TERCERA DE LA COMPETENCIA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS**

**Artículo 23.** La Unidad Municipal de Derechos Humanos tiene competencia en todo el territorio del Municipio de Torreón, Coahuila, y conocerá de oficio o a petición de parte, de las quejas en contra de actos u omisiones provenientes de cualquier autoridad o persona servidora pública del Ayuntamiento de Torreón. No será competente para conocer de asuntos electorales y/o jurisdiccionales.

**Artículo 24.** La Unidad Municipal de Derechos Humanos tendrá competencia auxiliar en los casos que los actos reclamados hayan sido realizados por parte de autoridades de otros municipios, estatales y/o federales, en cuyo caso actuará como receptora de quejas que sean competencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Una vez recibida dicha queja, la misma será turnada al organismo protector de Derechos Humanos que corresponda.

### **TITULO TERCERO EL PROCEDIMIENTO**

**Artículo 25.** Para la defensa y promoción de los Derechos Humanos se observarán los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Los procedimientos de la Unidad Municipal de Derechos Humanos deberán ser breves, sencillos y gratuitos; mismos que estarán sujetos sólo a formalidades esenciales que requiera la documentación de los expedientes respectivos; seguirán además los principios de inmediatez, concentración y rapidez. Se procurará, en la medida de lo posible, el contacto directo con las personas quejasas, denunciantes y autoridades.

La Unidad Municipal de Derechos Humanos, procurará en todo su actuar la solución de la queja por la vía de la conciliación, de conformidad con el presente reglamento.

**Artículo 26.** Cuando se presenten distintas quejas por supuestas violaciones a Derechos Humanos dentro del Municipio de Torreón, que evidencien patrones reiterativos de transgresión, la Unidad Municipal de Derechos Humanos concentrará los expedientes, previa autorización de la CDHEC.



El personal de la Unidad Municipal de Derechos Humanos utilizará de manera confidencial, la información o documentación relativa a los asuntos de su competencia. Una vez concluido el procedimiento, será pública aquella información que no tenga el carácter de reservada o confidencial ni se encuentre protegida por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como de la demás legislación aplicable en la materia.

**Artículo 27.** En los casos en los que se solicite el acceso o copias de los documentos y actuaciones que obren dentro de los expedientes tramitados ante la Unidad Municipal de Derechos Humanos, estas podrán otorgársele previo acuerdo del Director o Directora de la misma.

**Artículo 28.** Las personas mediadoras deberán foliar y sellar todas las evidencias y actuaciones integradas a los expedientes que se encuentren a su cargo.

El número de folio se marcará en la esquina superior derecha de la hoja. Para tal efecto, se utilizarán, preferentemente, los foliadores con que cuente la Unidad Municipal de Derechos Humanos. La numeración debe de iniciar en la primera hoja y continuar sucesivamente, incluyendo los anexos correspondientes, si es que existen.

Las evidencias en soporte electrónico, magnético, electromagnético o de cualquier otra índole se acompañarán al expediente en sobre cerrado que deberá ser foliado en los términos antes previstos, salvo que por seguridad deban mantenerse separados del expediente. En este supuesto, el Director o Directora de la Unidad Municipal de Derechos Humanos deberá levantar el acta circunstanciada respectiva y agregarla al expediente.

## SECCIÓN PRIMERA LA QUEJA

**Artículo 29.** Cualquier persona podrá presentar queja ante la Unidad Municipal de Derechos Humanos por presuntas violaciones a los Derechos Humanos en su perjuicio o de cualquier otra persona.

**Artículo 30.** La queja podrá presentarse dentro del plazo de un año contado a partir de la fecha en que el quejoso hubiese tenido conocimiento del último acto de ejecución de los hechos que estimen violatorios, o de que haya percibido que la autoridad o persona servidora pública incurrió en alguna omisión.

Tratándose de casos en los que se manifieste peligro de privación de la vida, ataques a la libertad personal fuera de procedimiento judicial, deportación o destierro, o alguno de los actos prohibidos por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la queja no tendrá plazo alguno para su presentación.

**Artículo 31.** La queja podrá presentarse por los siguientes medios:

- I. Por escrito;



- II. Por comparecencia;
- III. Vía telefónica, correo electrónico o por cualquier otro medio;
- IV. Por escrito ante a la autoridad municipal responsable;
- V. Por vía de la aplicación digital o la página web de la CDHEC.

**Artículo 32.** Cuando la queja se presente por escrito, no mediará requisito de formalidad en el mismo.

La queja deberá contener:

- I. Nombre, apellido, domicilio y, en su caso, el número telefónico o correo electrónico de la persona que presuntamente ha sido afectada en sus Derechos Humanos y de la que presente la queja, si esta fuera distinta de la persona agraviada;
- II. Una relación sucinta de los hechos constitutivos de la presunta violación a los Derechos Humanos;
- III. Autoridad o persona servidora pública presuntamente responsable; y,
- IV. Firma o huella digital del interesado o de la persona que para tales efectos lo auxilie o represente.

**Artículo 33.** En los casos en que la queja sea presentada por escrito, vía telefónica, y/o cualquier otro medio; ésta deberá ser ratificada por la persona interesada o su representante, según el caso, dentro de los tres días hábiles siguientes a su presentación. En caso contrario, se desechará.

En el caso de la fracción IV del artículo 31, la Autoridad sin dilación dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la queja, deberá de remitirla a la Unidad Municipal de Derechos Humanos. En el caso de quejas por violaciones graves a los Derechos Humanos, deberá de acompañar a la queja, el informe correspondiente. Lo anterior, con independencia de que las personas afectadas puedan acudir ante la propia Unidad Municipal de Derechos Humanos a presentar su queja.

**Artículo 34.** Cuando alguna persona que se encuentre reclusa en uno de los centros de detención municipales pretenda interponer una queja o hacer del conocimiento de la Unidad Municipal de Derechos Humanos, mediante cualquier comunicado, presuntas violaciones a sus Derechos Humanos, las personas encargadas de dichos centros deberán remitir sin demora a la Unidad Municipal de Derechos Humanos, el escrito o comunicación correspondiente.

**Artículo 35.** La Unidad Municipal de Derechos Humanos orientará a la persona quejosa sobre los aspectos fundamentales que deben relacionarse en la presentación de una queja, facilitando en todo momento el trámite de la misma.



**Artículo 36.** En los casos de violaciones graves a los Derechos Humanos, la queja será remitida de manera inmediata a la CDHEC, dando aviso a la Comisión de Derechos Humanos del R. Ayuntamiento de Torreón, así como a la persona Titular de la Alcaldía del Municipio.

Se entiende por violaciones graves a los derechos humanos aquellos actos que interesen el derecho a la vida, la integridad física y la libertad de las personas.

**Artículo 37.** Cuando las personas afectadas no puedan identificar a las autoridades o personas servidoras públicas que consideran han vulnerado sus derechos fundamentales, la queja será admitida, se buscará la identificación de los mismos por la Unidad Municipal de Derechos Humanos, por todos los medios a su alcance.

**Artículo 38.** La presentación de quejas ante la Unidad Municipal de Derechos Humanos, así como los actos que de la misma se desprendan, no afectarán el ejercicio de otros derechos y medios de defensa que pudieran corresponder a las personas afectadas conforme a las leyes, ni suspenderán o interrumpirán sus plazos de preclusión, prescripción o caducidad.

**Artículo 39.** No se admitirán quejas notoriamente improcedentes o infundadas, esto es, aquéllas en las que se advierta mala fe o carencia de fundamento, lo cual se le notificará a la persona quejosa. En estos casos, no habrá lugar a apertura del expediente.

Cuando no corresponda a la competencia de la Unidad Municipal de Derechos Humanos, se deberá proporcionar orientación al quejoso, en los términos del presente reglamento, para que acuda ante la autoridad o persona servidora pública a quien corresponda conocer o resolver el asunto, o en su caso, la Unidad turnará el asunto a las autoridades que corresponda.

**Artículo 40.** La Dirección de la Unidad Municipal de Derechos Humanos podrá instruir a las personas mediadoras la apertura de investigaciones preliminares cuando por algún medio se haga del conocimiento público un acto u omisión de alguna autoridad o persona servidora pública municipal que se presuma como violación grave de Derechos Humanos.

**Artículo 41.** Toda actuación de la Unidad Municipal de Derechos Humanos, se realizará mediante el software y programas que sean proporcionados por la CDHEC, quedando debidamente registrados en el mismo.

**Artículo 42.** Al recibir la queja, se deberá:

- I. Acusar de recibido.
- II. Analizar su procedencia o admisión.
- III. Registrar la queja con número de folio correspondiente.



#### IV. Turnar al mediador que corresponda para su calificación y trámite.

**Artículo 43.** En caso de que el asunto planteado no permita la solución inmediata del conflicto, se admitirá la queja. Ésta se registrará y se le asignará un número de expediente y pasará a calificación, previo acuerdo de admisión que emita el Director o Directora de la Unidad Municipal de Derechos Humanos.

**Artículo 44.** En los casos en que acudan ante la Unidad Municipal de Derechos Humanos personas que señalen presuntas violaciones a sus Derechos Humanos, el Director o Directora de la Unidad Municipal de Derechos Humanos y las personas mediadoras, siempre que se desprenda que no se trata de presuntas violaciones que sean consideradas como graves, se pondrán en contacto inmediato con la autoridad señalada como responsable para intentar una solución del conflicto, si esto fuere posible.

De lograrse una solución satisfactoria sobre el asunto planteado por dichas personas, la Unidad Municipal de Derechos Humanos lo hará constar en un acta, la cual se integrará junto con el planteamiento presentado, y será remitida a la Visitaduría Regional de la CDHEC para su autorización definitiva.

**Artículo 45.** Cuando la Unidad Municipal de Derechos Humanos se haya declarado incompetente para conocer de una queja, pero exista la posibilidad de orientar jurídicamente al quejoso, el Director o Directora de la Unidad Municipal de Derechos Humanos enviará el respectivo acuerdo de orientación en el que se explicará, de manera breve y sencilla, la naturaleza del problema y sus posibles formas de solución. Se señalará además, el nombre de la dependencia pública que deba atender la persona quejosa. A dicha dependencia se enviará oficio en el cual se señalará que la Unidad Municipal de Derechos Humanos ha orientado al quejoso y le pedirá que éste sea recibido para la orientación respectiva. El Director o Directora solicitará a la autoridad un breve informe sobre el resultado de sus gestiones, mismo que se anexará al expediente.

**Artículo 46.** El Director o Directora tiene la facultad solicitar al titular de la Visitaduría Regional de la CDHEC, ya sea de oficio o a petición de los interesados, las medidas precautorias o cautelares necesarias para evitar la consumación irreparable de las violaciones denunciadas o reclamadas, o la producción de daños de difícil reparación a los afectados, así como, solicitar su modificación cuando cambien las situaciones que las justificaron.

**Artículo 47.** Si se considera que, la competencia corresponde a la CDHEC, o en la CNDH, la Unidad Municipal de Derechos Humanos turnará de manera inmediata el expediente a la CDHEC para su debido trámite, seguimiento o remisión.

**Artículo 48.** La Unidad Municipal de Derechos Humanos acordará sobre la calificación de la queja y determinará lo siguiente:

- I. Si se trata de presunta violación a Derechos Humanos.



- II. La competencia de la Unidad Municipal de Derechos Humanos para conocer de la misma, o en su caso,
- III. La remisión de la misma a la CDHEC.

En caso de que la queja sea confusa, se acordará que quede pendiente de calificación y podrá continuar con el procedimiento hasta que reúna los requisitos suficientes.

**Artículo 49.** Cuando la queja haya sido determinada como pendiente de calificación, por no reunir los requisitos legales o reglamentarios o porque sea ambigua o imprecisa, la persona mediadora correspondiente realizará las gestiones necesarias para requerir que el solicitante subsane las omisiones en un término de cinco días hábiles. En caso de no cumplirse con lo anterior, se tendrá por no presentada la queja.

**Artículo 50.** Calificados los hechos que motivaron la queja como presuntamente violatorios de derechos humanos, el Director o Directora de la Unidad Municipal de Derechos Humanos, comunicará al quejoso el acuerdo de admisión de la instancia. Asimismo, se le informará sobre la apertura del expediente de queja el nombre de la persona mediadora encargada del expediente, la gratuidad de los servicios, la no necesaria asistencia de una persona abogada y el número telefónico al cual se puede comunicar para enterarse sobre el trámite del expediente, y se le invitará a mantener comunicación con la Unidad Municipal de Derechos Humanos durante el trámite.

**Artículo 51.** Una vez admitida la queja, por cualquier medio de comunicación se hará del conocimiento de las autoridades o servidores públicos señalados como responsables o de sus superiores jerárquicos, que se ha iniciado un procedimiento ante la Unidad Municipal de Derechos Humanos.

**Artículo 52.** Al hacerse esta comunicación, se solicitará a las autoridades o personas servidoras públicas señalados como responsables o, en su caso, a sus superiores jerárquicos, que rindan un informe pormenorizado sobre los actos, omisiones o resoluciones que se les atribuyen en la queja. Dicho informe deberá de presentarse dentro del plazo que la Unidad Municipal de Derechos Humanos señale, el cual en ningún caso podrá exceder de 15 días naturales.

En las situaciones que se consideren urgentes, dicho plazo podrá ser reducido incluso a horas, sin que en ningún caso sea menor dicho plazo a 8 horas.

Las autoridades o personas servidoras públicas correspondientes podrán solicitar a la Unidad Municipal de Derechos Humanos, por escrito y por una sola vez, la prórroga del plazo que se les hubiere señalado.

**Artículo 53.** La falta de rendición del informe o de la documentación que lo apoye, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad



respectiva, tendrá el efecto de que, con relación al trámite de la queja, la misma sea remitida de manera inmediata a la CDHEC para su continuación, dando aviso de la falta de respuesta de parte de la autoridad responsable.

**Artículo 54.** Si del informe presentado por las autoridades o personas servidoras públicas señalados como responsables, se desprendiere la imposibilidad de terminar la queja por la vía de la conciliación, el expediente completo será remitido a la CDHEC para que continúe con el trámite de la queja, notificando al quejoso en los 5 días siguientes.

**Artículo 55.** Recibido el informe de la autoridad, se dará vista del mismo a la persona quejosa. En este caso, se otorgará al quejoso un plazo máximo de quince días, contados a partir del siguiente a la notificación que se le haga, para que manifieste lo que a su derecho convenga, y en su caso, se plantee la conciliación del asunto, o en caso de que no desee conciliar, se le informará que su queja será turnada a la CDHEC para su continuación.

**Artículo 56.** La documentación que remita la autoridad con motivo de la rendición del informe solicitado deberá estar debidamente certificada.

**Artículo 57.** El Director o Directora y las personas mediadoras responsables de la investigación de los hechos motivo de queja, podrán presentarse en cualquier oficina administrativa o centro de reclusión o internamiento municipales para comprobar datos, hechos o circunstancias relacionadas con la queja. Las autoridades deberán prestar a éstos la información que soliciten y darles el acceso a los documentos, lugares o personas que se soliciten.

**Artículo 58.** Todas las autoridades y/o personas servidoras públicas deberán de colaborar, dentro del margen de su competencia, con los actos de investigación solicitados por la Unidad Municipal de Derechos Humanos.

Las autoridades y personas servidoras públicas que estén obligados a proporcionar información a la Unidad Municipal de Derechos Humanos, serán responsables penal y administrativamente por los actos u omisiones en que incurran durante y con motivo de la tramitación de quejas.

Cuando sean reiteradas las actitudes u omisiones que impliquen conductas evasivas o de entorpecimiento al cauce normal de las investigaciones, por parte de las autoridades y personas servidoras públicas que deban intervenir o colaborar con los mediadores, no obstante los requerimientos que éstos les hubieren formulado, el Director o Directora podrá solicitar un informe especial al superior jerárquico de dichas autoridades o personas servidoras públicas que hayan actuado en desacato.

Si la autoridad se niega a colaborar con la Unidad Municipal de Derechos Humanos, se levantará acta circunstanciada de los hechos para, en su caso, dar aviso a Comisión de Derechos Humanos del R. Ayuntamiento de Torreón, al Titular de la Presidencia Municipal y a la CDHEC.





## SECCIÓN SEGUNDA LA CONCILIACIÓN

**Artículo 59.** En cualquier momento del procedimiento, cuando la queja no se refiera a actos u omisiones que se consideren especialmente graves, la misma podrá ser objeto de conciliación con las autoridades señaladas como responsables, cuando ello resultare lo más favorable para la resolución del asunto y los intereses de la persona quejosa, siempre dentro del respeto de los Derechos Humanos que se consideren afectados.

**Artículo 60.** La Unidad Municipal de Derechos Humanos dará vista inmediata a la persona quejosa cuando tenga conocimiento de una queja susceptible de ser solucionada mediante la vía conciliatoria. Para tal efecto, le explicará en que consiste la conciliación, su contenido y sus ventajas.

**Artículo 61.** El Director o Directora de la Unidad Municipal de Derechos Humanos de manera breve y sencilla presentará por escrito a la autoridad o persona servidora pública correspondiente la propuesta de conciliación.

**Artículo 62.** La autoridad o la persona servidora pública a quien se envíe la propuesta de conciliación, dispondrá de un plazo máximo de cinco días hábiles para responder a la propuesta de conciliación por escrito.

**Artículo 63.** Si durante el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la recepción de la propuesta de conciliación, la autoridad o persona servidora pública a los cuales se les dirigió, éstos no realizan manifestación alguna al respecto, se tendrá por no aceptada. No obstante, de acuerdo a las circunstancias del caso, el Director o Directora podrá conceder un nuevo plazo por igual término.

**Artículo 64.** En el caso de que la autoridad o el persona servidora pública manifiesten su conformidad con la propuesta de conciliación, se celebrara el convenio de conciliación correspondiente, mismo que deberá de ser autorizado por la persona Titular de la Visitaduría Regional de la CDHEC.

A todo expediente concluido por medio de conciliación se le deberá dar seguimiento durante noventa días, con excepción de aquellos casos en los que exista una solicitud de ampliación de término por parte de la autoridad, para verificar el estado de cumplimiento de los compromisos derivados de la conciliación o las particularidades del mismo.

La Unidad Municipal de Derechos Humanos podrá determinar la ampliación del término señalado para el cumplimiento de una conciliación previo acuerdo suscrito por la Visitadora o Visitador General o Regional de la CDHEC.

La persona quejosa podrá hacer saber a la Unidad Municipal de Derechos Humanos la falta de cumplimiento de la conciliación aceptada por la autoridad, para que, en su caso, dentro de las 72 horas siguientes, se determine sobre la reapertura del expediente, remitiendo el mismo de manera inmediata a la CDHEC.



Una vez acreditada debidamente el cumplimiento de la conciliación, el Director o Directora de la Unidad podrá dar por totalmente concluido el expediente, previa autorización de la persona Titular de la Visitaduría Regional de la CDHEC.

**Artículo 65.** Cuando la autoridad o la persona servidora pública no acepten la propuesta de conciliación formulada por la Unidad Municipal de Derechos Humanos, ésta de inmediato procederá a remitir el expediente respectivo a la CDHEC.

**Artículo 66.** Los expedientes de queja que hayan sido abiertos, podrán ser concluidos, previa autorización de la CDHEC, por las siguientes causas:

- I. Por incompetencia de la Unidad Municipal de Derechos Humanos para conocer de la queja planteada; remitiendo la misma a la CDHEC.
- II. En el caso de que los hechos narrados no constituyan violación a los Derechos Humanos y se oriente jurídicamente al quejoso;
- III. Por desistimiento de la persona quejosa;
- IV. Por haberse solucionado la queja mediante los procedimientos de conciliación;
- V. Por haberse resuelto durante el procedimiento;
- VI. Por haber quedado sin materia;
- VII. Por remisión a la CDHEC para la continuación del procedimiento de queja en los términos planteados en el presente reglamento.

## **SECCIÓN TERCERA LA ORIENTACIÓN JURÍDICA**

**Artículo 67.** Cuando algún usuario solicite la intervención de la Unidad Municipal de Derechos Humanos, y el caso planteado no se tratare de un asunto que requiera protección de los Derechos Humanos contra actos de autoridad, pero su petición sea legal, se orientará jurídicamente al usuario.

**Artículo 68.** En el caso del artículo que antecede, se asentará la solicitud de intervención por escrito, en los formatos que para tal efecto se establezcan, y en el mismo acto se brindará la orientación, levantando el acta correspondiente.

Si de la atención brindada por el o la funcionarios de la Unidad Municipal de Derechos Humanos se desprende que, para la atención de la solicitud, resulta necesario canalizar ante alguna dependencia al peticionario, lo podrá hacer mediante oficio.

**Artículo 69.** La dependencia municipal receptora de la canalización, informará a la Unidad Municipal de Derechos Humanos la atención brindada al usuario.



**Artículo 70.** Cuando alguna persona se encuentre en situación de vulnerabilidad y solicite la intervención de la Unidad Municipal de Derechos Humanos, a efecto de que gestione por sí o a través de otra institución pública o privada, la prestación de algún servicio o la obtención de algún apoyo, la Unidad Municipal de Derechos Humanos la auxiliará.

Si de la atención brindada por la funcionaria o el funcionario de la Unidad Municipal de Derechos Humanos se desprende que, para la atención de la solicitud, resulta necesario canalizar ante alguna dependencia al peticionario, lo podrá hacer mediante oficio.

**Artículo 71.** El Director o Directora de la Unidad Municipal de Derechos Humanos, las personas mediadoras y demás personal de la Unidad Municipal de Derechos Humanos están impedidos para conocer de asuntos por alguna de las siguientes causas:

- I. Por tener parentesco en línea recta sin limitación de grado, en la colateral por consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad con alguno de los interesados o sus representantes, o con el servidor público involucrado como presunto responsable en el asunto;
- II. Por tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas a que se refiere la fracción anterior;
- III. Por tener interés personal en el asunto, o tenerlo su cónyuge o sus familiares, en los grados que expresa la fracción primera de este artículo;
- IV. Por tener familiaridad o vivir en familia con alguno de los interesados en el asunto que se encuentre en trámite o se pretenda tramitar ante la Unidad Municipal de Derechos Humanos;
- V. Por haber aceptado presentes o servicios de alguno de los interesados en el asunto;
- VI. Por haber hecho promesas que impliquen parcialidad en favor o en contra de alguno de los interesados, sus representantes o haber amenazado de cualquier modo a alguno de ellos;
- VII. Por haber sido agente del Ministerio Público, perito, testigo, apoderado, patrono o defensor en el asunto de que se trata, o haber gestionado o recomendado anteriormente el asunto en favor o en contra de alguno de los interesados; y,
- VIII. Por cualquier otra causa análoga a las anteriores.

En caso de que el Director o Directora de la Unidad Municipal de Derechos Humanos, las personas mediadoras y demás personal de la Unidad Municipal de Derechos Humanos tengan conocimiento de que se encuentra en alguna de las causas de



impedimento deberán excusarse de inmediato del conocimiento del asunto y solicitar a su superior la calificación y determinación final sobre la excusa.

La calificación de la excusa será resuelta por el Secretario del Ayuntamiento.

**Artículo 72.** A falta de disposición legal, dentro de este Reglamento, serán aplicable supletoriamente, en lo que corresponda, la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y su reglamento, cuyas disposiciones serán aplicables en todo aquello que no se contrapongan a lo previsto en el presente Reglamento.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal;

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón para que solicite la publicación del Reglamento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;

**TERCERO.-** Se derogan todas las disposiciones administrativas y reglamentarias que se opongan al presente reglamento.”

**Segundo.-** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que solicite la publicación del Reglamento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Gaceta Municipal.

**Tercero.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, a la Comisión de Regidores de Derechos Humanos, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

**Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del dictamen de las Comisiones de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos e Igualdad de Género, mediante el cual, se modifican diversas disposiciones del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón.**

En relación al Séptimo punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Primer Regidor, Christian González Zambrano, Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:



**“ DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA:** - A la comisión de Gobernación y Reglamentación así como a la comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género les fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente relativo a la modificación de diversas disposiciones del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 88 (ochenta y ocho) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Gobernación y Reglamentación, en su cuarta sesión ordinaria y la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género, en su cuarta sesión ordinaria, celebrada de manera virtual mediante plataformas electrónicas disponibles, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintiuno, a las 11:00 horas, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.**- Con fecha de diecinueve de abril de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación giró oficio convocatoria a los integrantes de esta comisión para llevar a cabo su cuarta sesión ordinaria. - **SEGUNDO.**- Con fecha veinte de abril del año en curso, se somete a análisis, discusión y en su caso aprobación la modificación de diversas disposiciones del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.**- Que éstas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105, 107, 113 Bis-1 y 113 Bis-2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y los artículos 32 inciso a), 40, 47, 79, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.**- Que las Comisiones, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribaron a la siguiente conclusión, misma que sustenta el sentido de la resolución: La Comisión de Gobernación y Reglamentación, así como la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género consideran como apropiado que el Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón manifieste su conformidad y una vez realizado el análisis del tema, fue sometió a votación, aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos de las y los ediles presentes la modificación de diversas disposiciones del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - Por las consideraciones que anteceden y con fundamento en el artículo 36 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 31 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la comisión que sesiona somete a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS: - I.**- Con fundamento en los artículos 105, 107, 113 Bis-1 y 113 Bis-2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 22, 40, 47 y



86 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se aprueba por **unanimidad** de votos de los integrantes presentes de la Comisión, la modificación a diversas disposiciones del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza como a continuación se describe:

**Artículo 20.** La Secretaría del R. Ayuntamiento, además de las previstas en el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, tiene las siguientes atribuciones:

**I a XXVII....**

**XXVIII. ...**

a) a i)...

j) Unidad Municipal de Derechos Humanos.

k) Secretaría Técnica

i) Coordinación General Jurídica

Las atribuciones de las personas responsables y titulares de las subsecretarías, direcciones de área, coordinaciones administrativas, jefaturas de departamento y unidades adscritas a la Secretaría del R. Ayuntamiento se establecerán en el manual de organización de la secretaría y en su caso el reglamento interior, así como las que dicte, determine o establezca la persona titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento, a través del acuerdo correspondiente.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal;

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón para que solicite la publicación del Reglamento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;

**TERCERO.-** Se derogan todas las disposiciones administrativas y reglamentarias que se opongan al presente reglamento.

II. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y aprobación, de



*conformidad con lo establecido en los artículos 105, 107, 113 Bis-1 y 113 Bis-2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 40, 47, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN - COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO** - Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós.”*

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción I numeral 1, 173, 175, 176, 181 y 182 fracción I del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y artículos 90, 114, 124, 125, 141, 142 numeral 25 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

**Primero.-** Se aprueba la modificación a diversas disposiciones del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en los términos contenidos en el dictamen.

**Segundo.-** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

**Tercero.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión de Regidores de Gobernación y Reglamentación, y de Derechos Humanos e Igualdad de Género y a la Dirección de Contraloría, para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

**Octavo Punto del Orden del Día.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del dictamen de las Comisiones de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos e Igualdad de Género, mediante el cual, se modifican diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Torreón.

En relación al Octavo punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Primer Regidor, Christian González Zambrano, Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE**



**GÉNERO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA:** - A la comisión de Gobernación y Reglamentación así como a la comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género les fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente relativo a la modificación a diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón. - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 88 (ochenta y ocho) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Gobernación y Reglamentación, en su cuarta sesión ordinaria y la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género, en su cuarta sesión ordinaria, celebrada de manera virtual mediante plataformas electrónicas disponibles, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintiuno, a las 11:00 horas, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.-** Con fecha de diecinueve de abril de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación giró oficio convocatoria a los integrantes de esta comisión para llevar a cabo su cuarta sesión ordinaria. - **SEGUNDO.-** Con fecha veinte de abril del año en curso, se somete a análisis, discusión y en su caso aprobación la modificación a diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón. - **II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.-** Que éstas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105, 107, 113 Bis-1 y 113 Bis-2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y los artículos 32 inciso a), 40, 47, 79, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que las Comisiones, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribaron a la siguiente conclusión, misma que sustenta el sentido de la resolución: La Comisión de Gobernación y Reglamentación, así como la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género consideran como apropiado que el Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón manifieste su conformidad y una vez realizado el análisis del tema, fue sometió a votación, aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos de las y los ediles presentes la modificación a diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón. - Por las consideraciones que anteceden y con fundamento en el artículo 36 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 31 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la comisión que sesiona somete a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS: - I.** Con fundamento en los artículos 105, 107, 113 Bis-1 y 113 Bis-2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 22, 40, 47 y 86 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se aprueba por **unanimidad** de votos de los integrantes presentes de la





*Comisión, la modificación a diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón como a continuación se describe:*

**Artículo 3.** *Para los efectos de la aplicación e interpretación del Reglamento se entenderá por:*

**I a la IV...**

**V. Comisión.** *La Comisión de Gobernación y Reglamentación del Cabildo;*

**VI a la XIV...**

**Artículo 18.** *La o el Secretario, como consejero jurídico del Ayuntamiento, tendrá las siguientes atribuciones:*

**I a la III....**

**VI.** *Atender jurídicamente las recomendaciones de las Comisiones de Derechos Humanos, a través de la Unidad Municipal de Derechos Humanos, informando de su trámite al Presidente y vigilando su cumplimiento conforme a las directrices que resuelva el Presidente o el Cabildo;*

**VII.** *Elaborar y coordinar las campañas, cursos, programas y acciones del Ayuntamiento a través de la Unidad Municipal de Derechos Humanos para difundir, promover y garantizar el ejercicio de los derechos humanos reconocidos en la Constitución General de la República, la particular del Estado y los Tratados Internacionales suscritos por el Presidente de la República y ratificados por el Senado;*

**VIII a la X.**

**Artículo 21.** *Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría contará con las siguientes unidades administrativas y entidades que le estarán jerárquicamente subordinadas:*

**I a la IX...**

**X.** *Unidad Municipal de Derechos Humanos.*

**32 Bis.-** *La Unidad Municipal de Derechos Humanos estará adscrita a la Secretaría y desempeñará las funciones que le confieren el reglamento específico que regula la materia de su competencia y su respectivo Manual de Organización.*

*Además de las atribuciones que le confieren los ordenamientos citados en el párrafo anterior, el o la titular de la Unidad tendrá las siguientes facultades y obligaciones:*

- I.** *Iniciar, a petición de parte, la investigación de quejas que sean presentadas con motivo de presuntas violaciones de Derechos Humanos presuntamente cometidas por autoridades o personas*



*servidoras públicas municipales; ello a través del software de la CDHEC.*

- II.** *Iniciar de oficio el trámite de investigación cuando un acto de Autoridad o de Personas Servidoras Públicas Municipales se presuma como violación grave de los Derechos Humanos y se haga del conocimiento público por cualquier medio de información; vía software de la CDHEC.*
- III.** *Recibir, admitir o rechazar, las quejas presentadas por las personas afectadas, representantes legales y/o cualquier denunciante, vía software de la CDHEC.*
- IV.** *Recibir todas aquellas quejas que le sean presentadas en contra de autoridades diversas a las municipales, y remitirlas de manera inmediata a CDHEC.*
- V.** *Concluir las investigaciones que no sean por violaciones graves por la vía de la conciliación de común acuerdo con la víctima y la autoridad responsable, dando vista a la persona titular de la Visitaduría Regional de la CDHEC para su autorización definitiva.*
- VI.** *Remitir a la CDHEC las quejas de las que se desprendan violaciones graves, así como todas aquellas en las que no sea posible su conclusión por conciliación.*
- VII.** *Recibir, dar atención, respuesta y seguimiento a las solicitudes de información que realice la CDHEC o la CNDH al Municipio de Torreón o a cualquiera de sus autoridades, dependencias, institutos u organismos.*
- VIII.** *Solicitar a la autoridad correspondiente el informe al que haya lugar con motivo de las quejas tramitadas al interior de la Unidad Municipal de Derechos Humanos o solicitadas por la CDHEC o la CNDH respectivamente.*
- IX.** *Realizar aquellas diligencias necesarias para la debida investigación y documentación de presuntas violaciones a Derechos Humanos.*
- X.** *Recibir y remitir todos aquellos casos que correspondan en lo particular a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a la Comisión Estatal de Búsqueda y/o al Centro Regional de Identificación Humana.*
- XI.** *Canalizar a las instituciones competentes los asuntos que no constituyan una violación a los Derechos Humanos.*
- XII.** *Realizar acciones tendientes a supervisar el respeto a los Derechos Humanos en los Centros de Detención Municipal, Instituciones Educativas, Centros de Internamiento Médico y cualquier otro destinado a la reclusión de personas a cargo del Municipio de Torreón.*
- XIII.** *Informar de manera inmediata a la CDHEC, a la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género del R. Ayuntamiento de Torreón y/o Titular de la Presidencia Municipal aquellas violaciones graves a*



*Derechos Humanos de las que tenga conocimiento y rendir un informe mensual estadístico de las quejas recibidas.*

- XIV.** *Solicitar y coordinar con la CDHEC capacitaciones para las Direcciones del Ayuntamiento de Torreón que tenga mayor número de quejas.*
- XV.** *Proporcionar orientación jurídica a las personas que lo soliciten.*
- XVI.** *Cualquier otra dictada por la persona Titular de la Presidencia Municipal, por el Cabildo o por la Secretaria o Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón.*

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** *El Reglamento y la presente reforma entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.*

**SEGUNDO.** *Se instruye a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, para que solicite la publicación del Reglamento y de la presente reforma en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.*

**TERCERO.** *Se derogan todas las disposiciones reglamentarias, administrativas, circulares, acuerdos y normativas que contravenga el contenido del Reglamento y de la presente Reforma.*

*II. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y aprobación, de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 107, 113 Bis-1 y 113 Bis-2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 40, 47, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN - COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO** - Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós."*

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción I numeral 1, 173, 175, 176, 181 y 182 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y artículos 90, 114, 141, 142 numeral 25 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:



**Primero.-** Se aprueba la modificación a diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, en los términos contenidos en el dictamen.

**Segundo.-** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

**Tercero.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión de Regidores de Gobernación y Reglamentación, y de Derechos Humanos e Igualdad de Género y a la Dirección de Contraloría, para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

**Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al estado financiero de la Tesorería Municipal correspondiente al mes de marzo de 2022.**

En relación al Noveno punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor Luis Jorge Cuerda Serna, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“ DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN, GLOSA Y DICTAMINACIÓN DEL ESTADO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL EJERCICIO 2022. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA, DE ZARAGOZA.**

*- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87, 88, 89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en la **Décima Tercera Sesión Ordinaria** celebrada el día **20 abril** del presente año, en la sala número uno (1) del sexto piso de la Presidencia Municipal sesionando en forma presencial y de forma virtual o a distancia con apoyo de las herramientas tecnológicas acreditando el quórum legal para tales efectos se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - Primero.-** En la Presidencia de esta Comisión se recibió el día 6 de abril el oficio registrado con el número TMT/285/2022 enviado por el C.P.C. Oscar Gerardo Luján Fernández, Tesorero*



Municipal de esta Administración Pública Municipal 2022\*, 2023\* y 2024, en donde se nos remitía el Informe del Estado Financiero mensual de la Tesorería Municipal correspondiente al mes de marzo del presente año. - Todo ello, para dar debido cumplimiento entre otros a lo establecido en el art. 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila y al artículo 21 fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón Coahuila, de Zaragoza vigente. - **Segundo.**- Posteriormente, de igual forma se recibió el oficio con numero de registro SRA/1301/2022 enviado a esta Comisión por la Lcda. Natalia Guadalupe Fernández Martínez Secretaria del R. Ayuntamiento y en el cual solicitaba que esta Comisión actuará en consecuencia para realizar los trabajos de estudio, análisis, y dictaminación correspondiente del Informe del Estado Financiero mensual correspondiente al mes de marzo del presente año, de la Tesorería Municipal. - **Tercero.**- Por ello, el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, giró el oficio correspondiente de la convocatoria a las y los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo que se llevaría a efecto el **día miércoles 20 de abril** del presente año en punto de las **trece horas (13:00 hrs.)**, para sesionar en dos vertientes, la primera de ella; de forma presencial en la sala número 5 del sexto piso de la Presidencia Municipal y la segunda; para realizarlo en forma virtual con el apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar en forma virtual o a distancia, con el objeto de elaborar el dictamen y en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente y; - **II. CONSIDERANDO – Primero.**- Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 de Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza, y 31, 32 inciso a), 38 numeral 1, 39 inciso d), 78, 79, 85, 86, 87, 88, 89 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza; - **Segundo.**- Que del expediente analizado se desprende el contenido de **19 fojas útiles relativo al Informe del Estado Financiero del mes de marzo del presente año (2022)**; - **Tercero.**- Que una vez que se han realizado los trabajos correspondientes de Presentación, análisis, discusión, glosa y dictaminación requeridos para dar debido cumplimiento a lo establecido entre otros al artículo 39 inciso d) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento; art. 21 fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; artículo 112 fracción II y 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudo concluir los trabajos antes mencionados y se estuvo en condiciones de emitir el presente dictamen al tenor de los siguientes resolutivos. **Se resuelve: - III. RESOLUTIVOS - Primero.**- Una vez presentado, analizado y discutido el estado financiero correspondiente al **mes de marzo del ejercicio 2022** y con fundamento



en los artículos 38 numeral 1, 39 inciso d) y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza vigente, 102 fracción V numeral 6 y 112 fracción II y demás relativos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fue sometido a votación el Informe financiero mensual correspondiente al mes de marzo del ejercicio 2022, en donde se registraron los **votos a favor de las y los ediles CC. LUIS JORGE CUERDA SERNA, LAURA REYES RETANA, FELIPE EDUARDO GONZÁLEZ MIRANDA y ELBA LETICIA DE ALBA GALARZA**, así como los **votos en contra** de los ediles CC. JOSÉ ARMANDO GONZÁLEZ MURILLO y JÉSUS JAVIER GOMEZ LEDEZMA teniendo como **APROBADO POR MAYORÍA, el estado financiero correspondiente al mes de marzo del presente ejercicio fiscal del 2022.** - Segundo. - Túrnense a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. - Firmando al calce para su debida constancia, por las y los munícipes que participaron en esta sesión y que integraron el quórum legal. - **Torreón, Coahuila a 20 de abril del 2022 - H. COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - Décima Tercera Sesión Ordinaria** de esta Comisión, **punto IV** del orden del día, sesionando en forma presencial en la sala número cinco del sexto piso de la Presidencia Municipal, y de forma virtual o a distancia con apoyo de las herramientas tecnológicas, a los **veinte días del mes de abril** del presente año dos mil veintidós.”

En uso de la voz la Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez, manifestó: “Buenas tardes el sentido de mi votos en contra, por las siguientes razones independientemente de la prisa en revisar y aprobar las cuentas de un día para otro, se aprecia lo siguiente, efectivamente hay un incremento en la recaudación de impuestos, pero tampoco es algo de sorprender o de maravillar ya que históricamente este incremento es de alrededor del 10% también, obedece a comentan las tablas, así pasó el año pasado, el antepasado y consecutivamente, lo que también se aprecia en la página 3 es el incremento de \$7,431,111 de deudores diversos a corto plazo, puede ser que sea el adeudo de simas con Banobras, pero con la aprisa que tienen, no hay oportunidad de revisar y preguntar para que se aclaren estas dudas, igualmente en esa misma página en anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo, vemos que son \$16,170,212 tampoco hubo oportunidad de preguntar qué proveedores se les dio el anticipo y si están amortizados y para finalizar en bienes inmuebles en la parte de vehículos y equipos de transporte se ve que todavía no están integrados en la cuenta, los vehículos adquiridos junto con el Gobierno del Estado, los vehículos de seguridad pública, un motivo ha de haber pero cómo lo he mencionado, no hay



oportunidad de hacer estas preguntas para que sean respondidas puntualmente es cuánto.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por MAYORÍA de 12 (doce) votos a favor y con 7 (siete) votos en contra de los C.C.: Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma; Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez; Décima Cuarta Regidora, Zazil Pacheco Pérez; Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez; Décimo Sexto Regidor, José Armando González Murillo; Décima Séptima Regidora, Mónica Segura León; Segunda Síndica, Mónica Montero Cuellar; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral 6 y fracción X, 104 inciso E) fracción II y 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

**Primero.-** Se tiene por presentado y aprobado el estado financiero de la Tesorería Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, correspondiente al mes de marzo de 2022.

**Segundo.-** El informe del Estado Financiero presentado y aprobado, es el siguiente:

**Tesorería Municipal de Torreón**  
**Estado de Actividades**  
Del 1 de Marzo al 31 de Marzo de 2022  
(Cifras en pesos)

**2022**

**INGRESOS y OTROS BENEFICIOS**

Ingresos de Gestión	105,873,968.92
---------------------	----------------

Impuestos 46,933,929.01

Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social 0.00



Contribuciones de Mejoras	2,530,514.32
Derechos	48,994,101.38
Productos	2,657,746.29
Aprovechamientos	4,757,677.92
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>197,839,909.22</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	197,839,909.22
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>0.00</b>
Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00





Disminución del Exceso de Provisiones 0.00

Otros Ingresos y Beneficios Varios 0.00

**TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS 303,713,878.14**

## GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

**Gastos de Funcionamiento 157,107,516.78**

Servicios Personales 84,113,401.85

Materiales y Suministros 12,777,725.33

Servicios Generales 60,216,389.60

**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas 27,225,935.99**

Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público 20,658,497.12

Transferencias al Resto del Sector Público 0.00

Subsidios y Subvenciones 4,719,813.13

Ayudas Sociales 1,847,625.74



Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00



Año MMXXII

Número 12

14 junio 2022

Costo por  
Coberturas

0.00

Apoyos Financieros

0.00

**Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias**

**0.00**

Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones

0.00

Provisiones

0.00

Disminución de Inventarios

0.00

Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia

0.00

Aumento por Insuficiencia de Provisiones

0.00

Otros Gastos

0.00

**Inversión Pública**

**1,072,143.39**

Inversión Pública no Capitalizable

1,072,143.39

**TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

**185,405,596.16**

**RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)**

**118,308,281.98**



**Tercero.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento que dicho acuerdo se publique en la Gaceta Municipal.

**Cuarto.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Ingresos, Egresos y Contraloría para todos los efectos legales a que haya lugar.

**Décimo Punto del Orden del Día.-** **Presentación, discusión y en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la depuración de saldos de obras en proceso correspondientes al ejercicio fiscal 2021.**

En relación al Décimo punto del Orden del Día, la Secretaría del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor Luis Jorge Cuerda Serna, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“ DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.P.C. OSCAR GERARDO LUJÁN FERNÁNDEZ, PARA LA APROBACIÓN DEL ACTA Y DEPURACIÓN DE SALDOS DE OBRAS EN PROCESO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2021. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87, 88, 89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 22 del mes de abril del presente año, a las **dieciséis horas (16:00) sesionando en forma presencial en la sala número 1 del sexto piso de la Presidencia Municipal de la Sala de Regidurías y Sindicaturas**, acreditando el quorum legal para tales efectos se procede a sustanciar el expediente respectivo al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - Primero.-** El Presidente de esta Comisión recibió el día 20 de abril del presente año el oficio con número de identificación y registro TMT/383/2022, enviado por el C.P.C. Oscar Gerardo Luján Fernández Tesorero Municipal de esta Administración Pública Municipal 2022\*, 2023\* y 2024, relativo a la solicitud presentada para requerir la aprobación de la propuesta de Acta y Depuración de Saldos de Obras en Proceso, correspondientes al ejercicio fiscal 2021; - **Segundo.-** De igual forma, se recibió el oficio con número de registro e identificación **SRA/1334/2022** y sus **21 anexos**, enviados por la Lcda. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, Secretaria del Ayuntamiento para que la propuesta presentada por el Tesorero Municipal con relación a la aprobación del**



*Acta y de la Depuración de Saldos de Obras en Proceso correspondientes al ejercicio 2021 pueda ser revisada, analizada, discutida y dictaminada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y en su caso; enviar en su momento, el dictamen correspondiente para ser tratado y desahogado en la próxima sesión de Cabildo. - Todo esto de conformidad entre otros a lo establecido principalmente en los Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables emitidos por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila; además en cumplimiento a lo establecido en la propia Ley General de Contabilidad Gubernamental en lo que corresponde al Capítulo IV Sección Primera, Capítulo VI relativo a la Formulación de las Cancelaciones o Ratificaciones de Saldos publicados en el Periódico Oficial del Estado Número 5 en su 2ª (Segunda Sección), de fecha viernes 17 de enero del año 2020; - **Tercero.**- Por lo anteriormente citado, el día **21** de abril del presente año, el Presidente de esta Comisión, procedió a enviar la convocatoria correspondiente para sesionar en forma presencial el día **22** a las **16:00 horas** del presente mes y año, en la Sala **Número 1** del sexto piso de la Sala de Regidurías y Sindicaturas del edificio de la Presidencia Municipal; - **Cuarto.**- En base y para dar debido cumplimiento entre otros a lo establecido en los artículos 75, 78 y 79 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento vigente, y celebrar la reunión de trabajo antes citada de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen y en su caso realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y - **II. CONSIDERANDO - Primero.**- Que esta comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 y 112 fracción IV y demás relativos al Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza, y artículos 31, 32 inciso a), 38 numeral 1, 39 inciso d) 78, 79, 85, 86, 87, 88 y 89 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza; - **Segundo.**- Que de conformidad a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los lineamientos emitidos por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila, con respecto a las etapas y procesos del registro de los aspectos contables y la posible depuración de saldos contables, debe permitir tener una expresión confiable de los registros y transacciones de los estados financieros y cuentas públicas anuales de los sujetos obligados y en donde sin lugar a dudas se deben de considerar aplicar las mejores prácticas nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de una planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización; - **Tercero.**- Que para dar debido cumplimiento a los lineamientos antes mencionados, de conformidad al artículo 16 de dicho documento publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila No. 5 2ª sección, de fecha viernes 17 enero del 2020, todas las depuraciones de saldos deberán de ser formalizadas a través del "Acta de*



*Depuración y Cancelación de Saldos”, dicha acta debe de ser elaborada y levantada por la Unidad Administrativa que corresponda y además; debe ser aprobada por la instancia correspondiente; - **Cuarto.-** Que, además; una vez analizado el expediente correspondiente se da cuenta y se informa a esta Comisión por parte del tesorero Municipal de que además del Acta de Cancelación y Depuración de Saldos, se esta informando sobre la necesidad de la aprobación de la Depuración de Saldos principalmente de lo que corresponde a Obras en Proceso todo ello para dar cumplimiento de igual forma, a las Guías Contabilizadoras expedidas por la CONAC y a los lineamientos anteriormente señalados. - **Quinto.-** Que, para ello, es necesario dar un tratamiento de los registros de obras en proceso, en forma retrospectiva y que indudablemente se necesita la autorización y aprobación no solo de esta H. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, sino, además; del Órgano máximo de administración y gobierno como lo es el H. Cabildo del Republicano Ayuntamiento, para que el efecto de que la información financiera al 31 de diciembre del ejercicio 2021 sea razonable y no afecte al ejercicio fiscal 2022; - **Sexto.-** Considerando que la propuesta en general de depuración de saldos de Obras en Proceso es la siguiente:*

Clave del Objeto del Gasto	Ejercicio 2021	Marzo 2022	No. Obras Pagadas en 2021	No. Obras pagadas en marzo 2022
12351	\$387,661.43	\$2,430,014.55	1	2
12352	\$29,969,041.38	\$3,539,097.94	21	2
12354	\$18,294,668.63	\$13,108,118.71	12	4
12355	\$12,665,636.50		7	
12359	\$20,245,052.48		17	
12362	\$2,801,263.93	\$4,032,196.36	2	1
	<b>\$84,363,324.35</b>	<b>\$23,109,427.56</b>	<b>60</b>	<b>9</b>

<b>TOTALES</b>	<b>\$107,472,751.91</b>
----------------	-------------------------

<b>69</b>
-----------

**Séptimo.-** Con esto, se está dando de igual forma; debido cumplimiento a las opiniones, indicaciones e instrucciones para este tipo de asuntos, emitidas por el personal de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; - **Octavo.-** Que base al contenido del expediente recibido, y a la explicación efectuada por el propio Tesorero Municipal en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de esta Comisión, y en atención a lo establecido en los Lineamientos emitidos y publicados en el P.O. No. 5 del 17 de enero del año 2020, y a lo establecido en la Ley General de Contabilidad



*Gubernamental, y a las recomendaciones e indicaciones dadas por el personal de la propia Auditoría Superior del Estado, y toda vez que el objeto principal de estas acciones es establecer los procedimientos y registros contables para la depuración mediante la reclasificación o cancelación de aquellos saldos que no es posible determinar su procedencia o existencia, o en su momento su inadecuado registro contable es necesario realizar la actualización correspondiente con la finalidad de eliminar del sistema de información financiera de este Municipio o reclasificarla de tal forma que el sistema de información financiera contenga la información más adecuada, confiable para que de esta manera abonar a que los estados financieros mensuales, los avances de gestión financiera trimestral y en su momento la cuenta pública anual muestren información razonablemente correcta y poder estar en condiciones y aptitudes de armonizar los registros contables. - Por todo esto, se sometió a consideración de las y los ediles para su análisis, discusión, y en su caso aprobación llegando a los siguientes: - III. **RESOLUTIVOS - Primero.-** Una vez analizada y discutida y con fundamento en los artículos 38 numeral 1, 39 y demás aplicables al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza; artículo 102 fracción X, 112 y 129 y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente; artículos 1 párrafo 2, 33 y demás relativos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en atención y dando conformidad a los Lineamientos para la depuración de saldos contables emitidos por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza el pasado día 17 de enero del ejercicio 2020, publicados y difundidos en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, número 5 Segunda Sección del día viernes 17 de enero del 2020, fue sometido a votación el presente asunto y en donde se registraron los votos a favor de las y los CC. Jorge Luis Cuerda Serna, José Armando González Murillo, Laura Reyes Retana Ramos, Felipe Eduardo González Miranda, Elba Leticia de Alba Galarza, Jesús Javier Gómez Ledezma, **teniendo aprobado por UNANIMIDAD la autorización del acta de depuración de saldos en los términos y condiciones en que fue presentada; así mismo, en lo que corresponde a la propia depuración de saldos de Obras en Proceso, de conformidad con los lineamientos anteriormente citados; - Segundo.-** Turnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. - Firmando al calce para su debida constancia las personas que intervinieron en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de esta Comisión. - TORREÓN COAHUILA A 22 DE ABRIL DEL 2022 - H. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - En la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, punto VI del orden del día, sesionando en forma presencial en la sala uno (1) del sexto piso de*



*la Presidencia Municipal en la Sala de Regidurías y Sindicaturas del R. Ayuntamiento a los veintidós días del mes de abril del presente año dos mil veintidós.”*

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracciones V numeral 1 y X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 16 de los Lineamientos para la depuración de saldos contables, emitidos por el Consejo de Amortización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 17 de enero de 2020; artículos 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

**Primero.-** Se aprueba el Acta de Depuración de Saldos elaborada por la Tesorería Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2021 en los términos y condiciones en que fue presentada.

**Segundo.-** Se aprueba la solicitud de Depuración de Saldos en Obras en Proceso correspondiente al ejercicio fiscal 2021 en los términos y condiciones en que fue presentada.

**Tercero.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Ingresos, Egresos, Obras Públicas y Contraloría, para los efectos legales a que haya lugar.

**Décimo Primer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la Cuenta Pública anual de la Tesorería Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2021.**

En relación al Décimo Primer punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor, C. Luis Jorge Cuerda Serna, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“ DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN, EXAMEN, GLOSA Y APROBACIÓN DE LA CUENTA PUBLICA ANUAL CORRESPONDIENTE AL**





## **EJERCICIO FISCAL 2021. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA.**

*De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87, 88, 89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día **22** del mes de abril del presente año, a las **dieciséis horas (16:00) sesionando en forma presencial en la sala número 1 del sexto piso de la Presidencia Municipal de la Sala de Regidurías y Sindicaturas**, acreditando el quorum legal para tales efectos se procede a sustanciar el expediente respectivo al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES - Primero.-** El Presidente de esta Comisión recibió el día 20 de abril del presente año el oficio con número de identificación y registro TMT/382/2022, enviado por el C.P.C. Oscar Gerardo Luján Fernández Tesorero Municipal de esta Administración Pública Municipal 2022\*, 2023\* y 2024, relativo a la entrega de la información y documentación correspondiente a la Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021. - **Segundo.** -*

*De igual forma, se recibió el oficio con número de registro e identificación **SRA/1334/2022** y sus 49 anexos, enviado por la Lcda. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, Secretaria del Ayuntamiento para que el Informe correspondiente a la Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, con la finalidad de que sea presentada ante el pleno de la Comisión y puedan efectuar los trabajos de presentación, análisis, examen, discusión, glosa y dictaminación que corresponda, para dar debido cumplimiento entre otros; a lo establecido en el artículo 129 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; y artículo 21 fracción XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón Coahuila, de Zaragoza. - **Tercero.-** Por lo anteriormente citado, el día **21** de abril del presente año, el Presidente de esta Comisión, procedió a enviar la convocatoria correspondiente para sesionar en forma presencial el día **22** a las **16:00 horas** del presente mes y año, en la Sala **Número 1** del sexto piso de la Sala de Regidurías y Sindicaturas del edificio de la Presidencia Municipal; - **Cuarto.-** Todo esto, para dar debido cumplimiento entre otros a lo*



establecido en los artículos 75, 78 y 79 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento vigente, y celebrar la reunión de trabajo antes citada de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen y en su caso realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y - **II. CONSIDERANDO - Primero.-** Que esta comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 y 112 fracción IV y demás relativos al Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza, y artículos 31, 32 inciso a), 38 numeral 1, 39 inciso d) 78, 79, 85, 86, 87, 88 y 89 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza; - **Segundo.-** Que del expediente analizado se desprende el contenido de 49 fojas correspondientes la presentación, examen y glosa de la Cuenta Pública Anual del ejercicio 2021. (enero-diciembre); - **Tercero.-** Que el informe y los anexos entregados por parte del Tesorero Municipal al Presidente de esta Comisión y enviados en su momento a las y los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, cumple con todos los requisitos emitidos en las Reglas de Presentación y Contenido que formulo la propia Auditoría Superior del Estado que son obligatorias para todos los entes públicos, para presentar la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021; - **Cuarto.-** Por ello, con fundamento en el artículo 21 fracción XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón Coahuila, de Zaragoza, artículos 112 fracción IV, 129 fracción X, artículos 242, 250 y 251 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en cumplimiento al Libro Cuarto, Título Primero en sus artículos 317, 323 y 324, además en su Título Tercero en sus artículos 338, 339, 340 y 341 respectivamente del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, se reconoce que se está presentando en los términos legales establecidos, además; en tiempo y forma la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021; por ello, esta Comisión considera pertinente y necesario presentar ante el pleno del Cabildo el presente **dictamen** al tenor de los siguientes resolutivos: **III. RESOLUTIVOS - Primero.-** Una vez presentada, analizada y discutida lo relativo a la Cuenta Pública Anual para el ejercicio fiscal 2021, con



*fundamento en los artículos 38 numeral 1, 39 incisos a) y d) respectivamente y demás aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila, de Zaragoza; artículo 21 fracción XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; artículos 102 fracción V numeral 7, 112 fracción IV, 129 fracción X, artículos 242, 250, 251 del Código Municipal para el Estado de Coahuila; artículos 317, 323, 324, 338, 339, 340 y 341 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila y a lo señalado en los artículos 1, 2, 9, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza **fue sometido a votación de las y los munícipes que integraron el quorum legal en esta sesión la Cuenta Pública Anual del ejercicio 2021, en donde se registró un voto a favor emitido por el C. José Armando González Murillo y cinco votos emitidos en contra por las y los CC. Luis Jorge Cuerda Serna, Laura Reyes Retana Ramos, Felipe Eduardo González Miranda, Elba Leticia de Alba Galarza, Jesús Javier Gómez Ledezma teniendo la Cuenta Pública del ejercicio 2021, como RECHAZADA y NO APROBADA POR MAYORÍA de los votos de las y los comisionados presentes en esta Décima Cuarta Sesión de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. - Segundo.-** Túrnese a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento el presente dictamen para la inclusión en el orden del día de la siguiente Sesión de Cabildo. - Firmando al calce para su debida constancia las personas que intervinieron en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de esta Comisión. - TORREÓN COAHUILA A 22 DE ABRIL DEL 2022 - H. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - En la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, punto VI del orden del día, sesionando en forma presencial en la sala uno (1) del sexto piso de la Presidencia Municipal en la Sala de Regidurías y Sindicaturas del R. Ayuntamiento a los veintidós días del mes de abril del presente año dos mil veintidós.”*

En uso de la voz la Primera Síndica, Laura Reyes Retana Ramos, manifestó: “Muchísimas gracias a todos, buenas tardes la fracción del PRI, me permito yo darla a conocer el razonamiento de nuestro voto será en contra de la Cuenta pública



2021, por qué persisten la opacidad, falta la certeza y esto es en grado máximo de poder determinar que los datos plasmados en la cuenta del 2021 correspondan a una realidad y a un manejo eficiente de los recursos y está fracción por lo tanto votará en contra y estaremos a la espera de lo que designan en estas cuentas tanto por la auditoría superior de la federación así como por la contraloría es cuánto.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, por MAYORÍA de 17 (diecisiete) votos a favor y 2 (dos) votos en contra de los C.C., Alma Lucina Fong Meléndez y José Armando González Murillo, Tercera Regidora y Décimo Sexto Regidor respectivamente y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral 7 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 338, 339, 340 y 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 10, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

**Primero.-** Se tiene por presentada, rechazada y no aprobada la Cuenta Pública del ejercicio 2021 de la Tesorería Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en los términos previamente establecidos en el dictamen; el cual se presentó de la siguiente manera:

TESORERÍA MPAL DE TORREÓN		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y 2020		
(Cifras en Pesos)		
Concepto	2021	2020
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>	<b>1,233,696,058.82</b>	<b>1,116,437,878.76</b>
Impuestos	655,609,193.46	575,701,326.52
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	40,482,845.69	36,178,202.51
Derechos	449,373,063.16	390,189,686.23



Año MMXXII

Número 12

14 junio 2022

Productos	18,289,616.49	39,955,309.11
Aprovechamientos	69,941,340.02	74,413,354.39
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>1,689,369,731.42</b>	<b>1,723,449,558.34</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,689,369,731.42	1,704,704,231.34
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	18,745,327.00
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>2,923,065,790.24</b>	<b>2,839,887,437.10</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>1,979,843,161.14</b>	<b>1,884,515,409.94</b>
Servicios Personales	1,031,480,265.04	963,207,353.56
Materiales y Suministros	119,200,325.99	128,880,661.86
Servicios Generales	829,162,570.11	792,427,394.52
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>515,419,195.73</b>	<b>507,684,094.85</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	320,318,255.57	329,370,712.82
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	106,232,166.05	105,574,375.38
Ayudas Sociales	84,397,996.38	68,739,716.54
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	4,470,777.73	3,999,290.11
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00



Año MMXXII

Número 12

14 junio 2022

<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>334,086.92</b>
Intereses de la Deuda Pública	0.00	334,086.92
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>351,530,192.47</b>	<b>131,851,658.29</b>
Inversión Pública no Capitalizable	351,530,192.47	131,851,658.29
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>2,846,792,549.34</b>	<b>2,524,385,250.00</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>76,273,240.90</b>	<b>315,502,187.10</b>

**TESORERÍA MPAL DE TORREÓN**

**Estado de Situación Financiera**

**Al 31 de diciembre de 2021 y 2020**

**(Cifras en Pesos)**

Concepto	2021	2020	Concepto	2021	2020
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	80,211,472.76	235,345,750.07	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	118,050,469.62	274,582,148.06
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	354,362,166.99	289,165,403.24	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	309,705.46	2,258,946.76	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	35,420.00	676,789.08	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00



Año MMXXII

Número 12

14 junio 2022

Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	2,149,339.11	859,617.51
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>434,918,765.21</b>	<b>527,446,889.15</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>120,199,808.73</b>	<b>275,441,765.57</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	1,179,919.62	1,179,919.62	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,025,341,537.19	1,142,455,532.54	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	487,800,061.21	473,076,546.95	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	12,446,194.28	12,434,105.34	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	689,420.77	1,912,960.26			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00			
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>1,527,457,133.07</b>	<b>1,631,059,064.71</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>120,199,808.73</b>	<b>275,441,765.57</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>1,962,375,898.28</b>	<b>2,158,505,953.86</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>11,512,661.67</b>	<b>0.00</b>
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	11,512,661.67	0.00
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>1,830,663,427.88</b>	<b>1,883,064,188.28</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	76,273,240.90	315,502,187.10
			Resultados de Ejercicios Anteriores	3,534,460,307.95	3,353,535,373.61



Año MMXXII	Número	12	14 junio 2022		
			Revalúos	612,461,766.68	612,461,766.68
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-2,392,531,887.65	-2,398,435,139.11
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>1,842,176,089.55</b>	<b>1,883,064,188.28</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>1,962,375,898.28</b>	<b>2,158,505,953.85</b>

**Segundo.-** Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado la Cuenta Pública del ejercicio 2021 de la Tesorería Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 de la Tesorería Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

**Décimo Segundo Punto del Orden del Día.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al Avance de Gestión Financiera de la Tesorería Municipal correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2022.

En relación al Décimo Segundo punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor, C. Luis Jorge Cuerda Serna, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“ DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN, EXAMEN, GLOSA Y APROBACIÓN DEL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022 (ENE-MAR). - H.**





**CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA.** - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87, 88,

89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día **22** del mes de abril del presente año, a las **dieciséis horas (16:00) sesionando en forma presencial**

**en la sala número 1 del sexto piso de la Presidencia Municipal de la Sala de Regidurías y Sindicaturas**, acreditando el quorum legal para tales efectos se procede a sustanciar el expediente respectivo al tenor de los siguientes apartados:

- **I.- ANTECEDENTES - Primero.** - El Presidente de esta Comisión recibió el día 20 de abril del presente año el oficio con número de identificación y registro TMT/381/2022, enviado por el C.P.C. Oscar Gerardo Luján Fernández Tesorero Municipal de esta Administración Pública Municipal 2022\*, 2023\* y 2024, relativo a la entrega de la información y documentación correspondiente al Avance de Gestión Financiera del Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 (enero-marzo); - **Segundo.-**

De igual forma, se recibió el oficio con número de registro e identificación **SRA/1334/2022** y sus 47 anexos, enviado por la Lcda. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, Secretaria del Ayuntamiento para que el Informe correspondiente al Avance de Gestión Financiera del primer trimestre del presente año (ene-mar), sea presentado ante el pleno de la Comisión y puedan efectuar los trabajos de presentación, análisis, examen, discusión, glosa y dictaminación que corresponda, para dar debido cumplimiento entre otros; a lo establecido en el artículo 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; y artículo 21 fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón Coahuila, de Zaragoza. - **Tercero.-** Por lo anteriormente citado, el día **21** de abril del presente año, el Presidente de esta Comisión, procedió a enviar la convocatoria correspondiente para sesionar en forma presencial el día **22** a las **16:00 horas** del presente mes y año, en la Sala **Número 1** del sexto piso de la Sala de Regidurías y Sindicaturas del edificio de la Presidencia Municipal; - **Cuarto.-** Todo esto, para dar debido cumplimiento entre otros a lo



establecido en los artículos 75, 78 y 79 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento vigente, y celebrar la reunión de trabajo antes citada de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen y en su caso realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y – **II.- CONSIDERANDO - Primero.-** Que esta comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 y 112 fracción IV y demás relativos al Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza, y artículos 31, 32 inciso a), 38 numeral 1, 39 inciso d) 78, 79, 85, 86, 87, 88 y 89 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza; - **Segundo.-** Que del expediente analizado se desprende el contenido de 46 fojas correspondientes al Avance de Gestión Financiera relativo al primer trimestre del ejercicio fiscal 2022 (enero-marzo); - **Tercero.-** Que el informe y los anexos entregados por parte del Tesorero Municipal al Presidente de esta Comisión y enviados en su momento a las y los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, cumple con todos los requisitos emitidos en las Reglas de Presentación y Contenido que formulo la propia Auditoría Superior del Estado que son obligatorias para todos los entes públicos, para presentar el Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2022 (enero-marzo). - **Cuarto.-** Por ello, con fundamento en el artículo 21 fracción XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón Coahuila, de Zaragoza, artículo 129 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en cumplimiento al Capítulo Tercero relativo “De los Avances de Gestión Financiera en sus artículos 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, de Zaragoza ente otros, se está presentando en tiempo y forma el Informe del Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del presente año 2022; por ello, esta Comisión considera pertinente y necesario presentar ante el pleno del Cabildo el presente dictamen al tenor de los siguientes resolutivos: - **III.- RESOLUTIVOS - Primero.-** Una vez presentado, analizado y discutido el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre de presente año en su ejercicio fiscal



2022 (enero-marzo), con fundamento en los artículos 38 numeral 1, 39 incisos a) y d) respectivamente y demás aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila, de Zaragoza; artículo 21 fracciones VII y XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; artículos 102 fracción V numeral 7 y 112 fracción IV, 129 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila; artículos 342, 343 y 344 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila y a lo señalado en los artículos 1, 2, 9 y 10 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza **fue sometido a votación de las y los munícipes que integraron el quorum legal en esta sesión, en donde se computaron cuatro votos a favor de las y los CC. Luis Jorge Cuerda Serna, Laura Reyes Retana Ramos, Felipe Eduardo González Miranda, Elba Leticia de Alba Galarza; y dos votos en contra emitidos por CC. José Armando González Murillo y de Jesús Javier Gómez Ledezma teniendo el Informe de Avance de Gestión Financiera del primer trimestre del ejercicio 2022 (enero-marzo), como APROBADO POR MAYORÍA de los votos de las y los comisionados presentes en esta Décima Cuarta Sesión de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. - Segundo.-** Túrnese a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento el presente dictamen para la inclusión en el orden del día de la siguiente Sesión de Cabildo. - Firmando al calce para su debida constancia las personas que intervinieron en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de esta Comisión. - TORREÓN COAHUILA A 22 DE ABRIL DEL 2022 - H. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - En la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, punto V del orden del día, sesionando en forma presencial en la sala uno (1) del sexto piso de la Presidencia Municipal en la Sala de Regidurías y Sindicaturas del R. Ayuntamiento a los veintidós días del mes de abril del presente año dos mil veintidós.”

En uso de la voz la Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez, manifestó: “Muchas gracias el sentido de mi voto es en contra, por los siguientes motivos, mínimamente se cumple con lo que indica el artículo el artículo 48 de la



Ley General de Contabilidad Gubernamental, no se aprecia una verdadera voluntad de rendir cuentas, tal y como lo indica el segundo párrafo del artículo 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, en lo que se refiere a las reglas de la para la presentación y contenido del informe de avance de gestión financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2022, en estas reglas me refiero a 5 puntos que se deben de presentar ya este Cabildo solo se presenta un punto completo, los puntos que se deben de presentar son los siguientes, la información contable en este punto queda mucho que desear en lo que se refiere a las notas de los desgloses de los estados financieros y las notas de memoria solo presentan una tabla, pero no presentan detalladamente los movimientos en el segundo punto, la información presupuestaria esa sí se presentó completa en el tercer punto, la información programática no se presenta nada, en el cuarto punto qué es información adicional tampoco, en el quinto punto información derivada de la Ley de disciplina financiera de las entidades federativas y municipios tampoco se presentó, realmente espero que al Congreso del Estado de Coahuila si se cumplan con estas reglas de presentación, pero insisto no se nos dio la oportunidad de preguntar.” - En uso de la voz el Tercer Regidor, Felipe Eduardo González Miranda, manifestó: “Muchas gracias Secretaria, agradezco las aportaciones de la Regidora Alma, solo coméntale Regidora que los POAS se presentan después del plan de desarrollo municipal y los comentarios vertidos también en la comisión se estuvieron analizando en tiempo y forma, creo que podemos tener participación dentro de las comisiones para el análisis y discusión, al final del día es importante que la ciudadanía también tenga como referencia que se tocan estos temas en las comisiones y se transparentan todas estas inquietudes, los POAS serán entregados en tiempo y forma conforme lo establece el reglamento es cuánto.” - En uso de la voz el Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna, manifestó: “Extrañado con loa señalamientos de forma y no de fondo, que no se ven, invitarlos a participar a todos los ediles a las comisiones para que se viertan todos los puntos, pero creo que hay que destacar algunos rubros importantes, primero que nada tuvimos un incremento en los ingresos en el primer trimestre que rondan los 56 millones de pesos un 13.8% de cien, diez, 13.8 es importante también hacer mención, hay una recaudación hacia la baja en aprovechamientos y esto es gracias a unas políticas públicas instauradas por nuestro Alcalde Román Alberto Cepeda, de no perseguir a los conductores, aquí se ve esa política pública instaurada, aún así con esa baja que se tiene, representamos un 6.7% de incremento en la cuestión de ingresos totales, también hay que mencionar que bajamos 5.5% los servicios personales, 18.38 en la administración anterior representó el 53% el uso de estos recursos del total y cierro con dos puntos



importantes a destacar, creo que son ciento nueve millones captados extras para poder funcionar como administración hacia delante, la obra pública está licitando en tiempo y forma, por eso no se ve este en estos estados financieros, se verán reflejados en el mes de abril, por eso es importante puntualizar, último dato nos tuvimos el primer trimestre una baja en la deuda pública de diez millones de pesos, cuando la recibimos en ciento veinte millones, lo dejamos en ciento diez sin contar el desaseo que se encontró en SIMAS Torreón, es cuánto señor Secretaria.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por MAYORÍA de 12 (doce) votos a favor y con 7 (siete) votos en contra de los C.C.: Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma; Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez; Décima Cuarta Regidora, Zazil Pacheco Pérez; Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez; Décimo Sexto Regidor, José Armando González Murillo; Décima Séptima Regidora, Mónica Segura León; Segunda Síndica, Mónica Montero Cuellar; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral 7 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 338, 339, 340 y 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 11, 15 y 16 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

**Primero.-** Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2022 de la Tesorería Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en los términos previamente establecidos en el dictamen; el cual se presentó de la siguiente manera:

TESORERÍA MPAL DE TORREÓN		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2022 y 2021		
(Cifras en Pesos)		
Concepto	2022	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	703,409,390.37	641,686,792.03



Año MMXXII

Número 12

14 junio 2022

Impuestos	457,849,539.64	402,300,632.84
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	37,764,920.86	32,187,421.77
Derechos	188,926,933.54	181,599,059.22
Productos	5,319,653.06	4,610,739.18
Aprovechamientos	13,548,343.27	20,988,939.02
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>453,433,916.47</b>	<b>441,656,089.91</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	453,433,916.47	441,656,089.91
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>1,156,843,306.84</b>	<b>1,083,342,881.94</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>390,090,148.15</b>	<b>408,478,343.97</b>
Servicios Personales	223,435,745.74	230,101,017.18
Materiales y Suministros	18,145,308.72	11,069,728.32
Servicios Generales	148,509,093.69	167,307,598.47
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>177,491,332.15</b>	<b>190,661,608.34</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	62,040,975.07	75,533,987.20
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	111,258,013.73	99,918,476.82
Ayudas Sociales	4,192,343.35	15,209,144.32
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00



Año MMXXII

Número 12

14 junio 2022

Transferencias al Exterior		0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Participaciones		0.00	0.00
Aportaciones		0.00	0.00
Convenios		0.00	0.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Intereses de la Deuda Pública		0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública		0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública		0.00	0.00
Costo por Coberturas		0.00	0.00
Apoyos Financieros		0.00	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		0.00	0.00
Provisiones		0.00	0.00
Disminución de Inventarios		0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones		0.00	0.00
Otros Gastos		0.00	0.00
<b>Inversión Pública</b>		<b>2,430,291.36</b>	<b>6,442,512.04</b>
Inversión Pública no Capitalizable		2,430,291.36	6,442,512.04
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>		<b>570,011,771.66</b>	<b>605,582,464.35</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>		<b>586,831,535.18</b>	<b>477,760,417.59</b>

**TESORERÍA MPAL DE TORREÓN**

**Estado de Situación Financiera**

**Al 31 de marzo de 2022 y al 31 de diciembre de 2021**

**(Cifras en Pesos)**

Concepto	2022	2021	Concepto	2022	2021
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		



Año MMXXII

Número 12

14 junio 2022

Efectivo y Equivalentes	641,866,142.03	80,211,472.76	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	108,890,224.99	118,050,469.62
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	349,159,902.57	354,362,166.99	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	16,170,212.08	309,705.46	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	35,420.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>1,007,196,256.68</b>	<b>434,918,765.21</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	1,512,323.46	2,149,339.11
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>110,402,548.45</b>	<b>120,199,808.73</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	<b>Pasivo No Circulante</b>		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	1,179,919.62	1,179,919.62	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,022,296,959.55	1,025,341,537.19	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	488,284,252.72	487,800,061.21	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	12,446,194.28	12,446,194.28	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	608,554.61	689,420.77	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>Total del Pasivo</b>	<b>110,402,548.45</b>	<b>120,199,808.73</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>1,524,815,880.78</b>	<b>1,527,457,133.07</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		
<b>Total del Activo</b>	<b>2,532,012,137.46</b>	<b>1,962,375,898.28</b>			





Año MMXXII

Número 12

14 junio 2022

			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>11,512,661.67</b>	<b>11,512,661.67</b>
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	11,512,661.67	11,512,661.67
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>2,410,096,927.34</b>	<b>1,830,663,427.88</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	586,831,535.18	76,273,240.90
			Resultados de Ejercicios Anteriores	3,610,733,548.85	3,534,460,307.95
			Revalúos	612,461,766.68	612,461,766.68
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-2,399,929,923.37	-2,392,531,887.65
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>2,421,609,589.01</b>	<b>1,842,176,089.55</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>2,532,012,137.46</b>	<b>1,962,375,898.28</b>

**Segundo.-** Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 presentado por la Tesorería Municipal.

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 presentado por la Tesorería Municipal, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.



**Décimo Tercer Punto del Orden del Día.- Presentación, de las Cuentas Públicas Anuales correspondientes al ejercicio fiscal 2021 (dos mil veintiuno) de los organismos descentralizados; Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS); Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER); Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón; Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores; Instituto Municipal de la Mujer; Instituto Municipal del Deporte; Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN); Sistema Integral de Mantenimiento Vial de Torreón e Instituto Municipal de Cultura y Educación del Municipio de Torreón.**

En el desahogo del Décimo Tercer punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento manifestó a los Ediles que previamente les fue entregado a cada uno de ellos la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de los Organismos Descentralizados.

Una vez visto, se da por presentado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del **Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS)**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 339, 341, 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

**Primero.-** Se tiene por presentado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del **Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS)**. El resumen de la Cuenta Pública Anual presentado, es el siguiente:

**SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREON COAHUILA**

**Estado de Actividades**

**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y 2020**



Año MMXXII

Número 12

14 junio 2022

(Cifras en Pesos)

Concepto	2021	2020
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>	<b>862,170,378.87</b>	<b>779,119,590.75</b>
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	862,170,378.87	779,119,590.75
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>53,640,762.00</b>	<b>76,101,966.00</b>
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	53,640,762.00	76,101,966.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>915,811,140.87</b>	<b>855,221,556.75</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>720,686,689.68</b>	<b>711,956,170.94</b>
Servicios Personales	291,094,063.99	269,415,096.75
Materiales y Suministros	45,385,962.74	50,761,728.02
Servicios Generales	384,206,662.95	391,779,346.17
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>69,022,630.89</b>	<b>64,272,054.69</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	14,159,222.79	13,370,196.60
Ayudas Sociales	4,518,225.48	4,838,964.92
Pensiones y Jubilaciones	50,345,182.62	46,062,893.17
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00



Año MMXXII

Número 12

14 junio 2022

Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>47,760,941.42</b>	<b>47,162,049.39</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	47,760,941.42	47,162,049.39
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>837,470,261.99</b>	<b>823,390,275.02</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>78,340,878.88</b>	<b>31,831,281.73</b>

## SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREON COAHUILA

### Estado de Situación Financiera

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020

(Cifras en Pesos)

Concepto	2021	2020	Concepto	2021	2020
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	16,843,035.75	41,102,168.92	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	206,999,821.05	185,573,002.39



Año MMXXII

Número 12

14 junio 2022

Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	34,908,297.79	39,048,117.45	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	395,664.75	395,664.75	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Titulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	4,256,637.49	3,021,399.59	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	38,080,726.14	60,504,359.05
			Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>56,403,635.78</b>	<b>83,567,350.71</b>			
			<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>245,080,547.19</b>	<b>246,077,361.44</b>
<b>Activo No Circulante</b>					
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	<b>Pasivo No Circulante</b>		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,145,431,529.01	1,067,656,687.77	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	1,365,605,801.05	1,364,881,500.05	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	34,128,828.35	33,873,218.35	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-675,860,380.86	-622,459,837.51	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>1,869,305,777.55</b>	<b>1,843,951,568.66</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>245,080,547.19</b>	<b>246,077,361.44</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>1,925,709,413.33</b>	<b>1,927,518,919.37</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>376,475,310.72</b>	<b>780,156,786.88</b>
			Aportaciones	376,475,310.72	376,475,310.72
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	403,681,476.16
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>1,304,153,555.42</b>	<b>901,284,771.05</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	78,340,878.88	31,831,281.73
			Resultados de Ejercicios Anteriores	906,935,564.30	875,104,282.57
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	318,877,112.24	-5,650,793.25



Año MMXXII	Número	12	14 junio 2022			
				Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
				Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
				Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
				<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>1,680,628,866.14</b>	<b>1,681,441,557.93</b>
				<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>1,925,709,413.33</b>	<b>1,927,518,919.37</b>

**Segundo.-** Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del **Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS)** presentado.

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del **Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS)**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

**Cuarto.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Contraloría, al **Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS)**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

\* Una vez visto, se da por presentado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 339, 341, 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

**Primero.-** Se tiene por presentado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)**. El resumen de la Cuenta Pública Anual presentado, es el siguiente:



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE  
TORREON  
ESTADO DE ACTIVIDADES  
CUENTA PUBLICA 2021**

CONCEPTO	2021	2020
<b><u>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</u></b>		
<b>INGRESOS DE LA GESTIÓN:</b>	<b>6,326,384.86</b>	<b>5,536,465.21</b>
IMPUESTOS		
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		
DERECHOS		
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE		
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE		
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	6,326,384.86	5,536,465.21
INGRESOS NO COMPENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO		
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>92,000,000.00</b>	<b>91,919,305.73</b>
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		
TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	92,000,000.00	91,919,305.73
<b><u>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</u></b>	<b>13,118.70</b>	<b>5,779.96</b>
INGRESOS FINANCIEROS	13,118.70	5,779.96
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS		
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA		
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES		
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	-	-
<b>TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	<b>98,339,503.56</b>	<b>97,461,550.90</b>



Año MMXXII

Número 12

14 junio 2022

**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>75,009,844.67</b>	<b>70,713,952.09</b>
SERVICIOS PERSONALES	65,391,283.89	62,249,302.49
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,251,525.75	2,360,535.66
SERVICIOS GENERALES	6,367,035.03	6,104,113.94
<b>TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>18,116,383.00</b>	<b>14,319,173.36</b>
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	18,116,383.00	14,319,173.36
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO		
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		
AYUDAS SOCIALES		
PENSIONES Y JUBILADOS		
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOSY CONTRATOS ANALOGOS		
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL		
DONATIVOS		
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>		
PATICIPACIONES		
APORTACIONES		
CONVENIOS		
<b>INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA</b>		
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA		
COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA		
GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA		
COSTO POR COBERTURAS		
APOYOS FINANCIEROS		
<b>OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>	-	-
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLENCIA Y AMORTIZACIONES		
PROVISIONES		





DISMINUCION DE INVENTARIOS		
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO Y OBSOLENCIA		
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES		
OTROS GASTOS		
<b>INVERSION PUBLICA</b>		
INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE		
<b>TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	<b>93,126,227.67</b>	<b>85,033,125.45</b>
<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)</b>	<b>5,213,275.89</b>	<b>12,428,425.45</b>

**Segundo.-** Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)** presentado.

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

**Cuarto.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Contraloría, al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

\* Una vez visto, se da por presentado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del **Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER)**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 339, 341, 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de



Coahuila de Zaragoza; y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

**Primero.-** Se tiene por presentado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del **Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER)**. El resumen de la Cuenta Pública Anual presentado, es el siguiente:

<b>CONSEJO PROMOTOR PARA EL DESARROLLO DE LAS RESERVAS TERRITORIALES DE TORREÓN</b>					
<b>Estado de Situación Financiera</b>					
<b>Al 31 de diciembre de 2021 y 2020</b>					
<b>(Cifras en Pesos)</b>					
Concepto	2021	2020	Concepto	2021	2020
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	38,789,868.17	29,485,455.29	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,199.61	1,199.61
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	72,589.37	72,589.37	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	158,583.02	158,583.02	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	772,680.98	1,168,561.04
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>39,021,040.56</b>	<b>29,716,627.68</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>773,880.59</b>	<b>1,169,760.65</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	2,353.61	2,341.88	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	12,900,431.06	13,269,167.63	Documentos por Pagar a Largo Plazo	9,585.86	15,337.70
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	27,230,233.88	33,671,719.46	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	882,071.69	824,732.68	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	952,604.76	1,483,014.80
Activos Intangibles	25,247.40	25,247.40	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-874,075.97	-801,334.75	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			



Año MMXXII	Número	12	14 junio 2022		
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>962,190.62</b>	<b>1,498,352.50</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>40,166,261.67</b>	<b>46,991,874.30</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>1,736,071.21</b>	<b>2,668,113.15</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>79,187,302.23</b>	<b>76,708,501.98</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>13,893,818.95</b>	<b>13,893,818.95</b>
			Aportaciones	10,954,374.78	10,954,374.78
			Donaciones de Capital	2,939,444.17	2,939,444.17
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>63,557,412.07</b>	<b>60,146,569.88</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,989,444.95	2,751,256.11
			Resultados de Ejercicios Anteriores	23,466,996.64	20,715,740.53
			Revalúos	27,990,428.97	26,569,031.72
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	10,110,541.51	10,110,541.52
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>77,451,231.02</b>	<b>74,040,388.83</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>79,187,302.23</b>	<b>76,708,501.98</b>

**Segundo.-** Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del **Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER)** presentado.

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del



**Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER)**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

**Cuarto.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Contraloría, al **Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER)**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

\* Una vez visto, se da por presentado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de la **Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 339, 341, 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

**Primero.-** Se tiene por presentado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de la **Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón**. El resumen de la Cuenta Pública Anual presentado, es el siguiente:

Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al servicio del Municipio de Torreón, Coah.					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2021 y 2020					
(Cifras en Pesos)					
Concepto	2021	2020	Concepto	2021	2020
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	575,630,880.92	459,638,690.54	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	288,383,722.92	246,573,588.53
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	155,014,881.11	186,931,711.70	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00



Año MMXXII	Número	12	14 junio 2022		
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	1,187,990.03	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>731,833,752.06</b>	<b>646,570,402.24</b>			
			<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>288,383,722.92</b>	<b>246,573,588.53</b>
<b>Activo No Circulante</b>					
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	<b>Pasivo No Circulante</b>		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,360,440.36	1,360,440.36	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	1,371,141.46	1,334,309.14	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	11,078.00	11,078.00	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,912,192.95	-1,740,117.32	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>830,466.87</b>	<b>965,710.18</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>288,383,722.92</b>	<b>246,573,588.53</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>732,664,218.93</b>	<b>647,536,112.42</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>444,280,496.01</b>	<b>400,962,523.89</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	43,330,137.39	53,002,562.21
			Resultados de Ejercicios Anteriores	401,446,864.52	348,444,302.31
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-496,505.90	-484,340.63



Año MMXXII	Número	12	14 junio 2022		
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>444,280,496.01</b>	<b>400,962,523.89</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>732,664,218.93</b>	<b>647,536,112.42</b>

**Segundo.-** Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de la **Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón** presentado.

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de la **Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

**Cuarto.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Contraloría, a la **Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

\* Una vez visto, se da por presentado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del **Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 339, 341, 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**



**Primero.-** Se tiene por presentado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del **Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores**. El resumen de la Cuenta Pública Anual presentado, es el siguiente:

**CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PARQUE FUNDADORES, A.C**

**ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS**

**BALANCE ANUAL**

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2021

**INGRESOS**

**EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL MES**

\* BANCOS:

CHEQUERA	\$ 33,607.99
INVERSIÓN	\$ 6,000.00
CAJA CHICA	\$ 3,000.00
TRANSFERENCIA DEL MUNICIPIO	1.800,000.00
RENTA DE FUENTE DE SODAS	\$800.00
DEVOLUCION POR PUBLICIDAD	\$ 2,378.76
REMANENTE DE PLAQUEO DE CARRO	<u>\$597.00</u>
REMANENTE DE TLMEX	\$ 75.00
DEVOLUCIONES VARIOS	\$ 14,803.96
	\$1, 861,262.71

**INICIAL EN EFFECTIVO Y VALORES**

**EGRESOS**

* GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 134,403.19
* GASTOS DE MANTENIMIENTO Y REMOZAMIENTO DEL PARQUE	\$ 453,493.20
* GASTOS DE LIMPIEZA	\$ 330,156.25
* GASTOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREA VRDE	\$ 906,613.00
GASTOS FINANCIEROS	\$ 371.20



**TOTAL DE EGRESOS**

**\$ 1.825.036.84**

**EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL MES**

\* BANCOS:

CHEQUERA \$ 27,225.87

INVERSIÓN \$ 6,000.00

CAJA CHICA \$ 3,000.00

**\$ 36,225.87**

**SUMAS IGUALES**

**\$ 1.861.262.71 \$1.861.262.71**

**Segundo.-** Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del **Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores** presentado.

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del **Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

**Cuarto.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Contraloría, al **Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

\* Una vez visto, se da por presentado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del **Instituto Municipal de la Mujer de Torreón**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 339, 341, 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**





**Primero.-** Se tiene por presentado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del **Instituto Municipal de la Mujer de Torreón**. El resumen de la Cuenta Pública Anual presentado, es el siguiente:

<b>Instituto Municipal de la Mujer de Torreón</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y 2020</b>		
<b>(Cifras en Pesos)</b>		
Concepto	2021	2020
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>	<b>10,875.07</b>	<b>0.00</b>
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	10,875.07	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>8,900,000.00</b>	<b>9,000,000.00</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	8,900,000.00	9,000,000.00
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>0.00</b>	<b>7,934.79</b>
Ingresos Financieros	0.00	7,934.79
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>8,910,875.07</b>	<b>9,007,934.79</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>8,595,408.23</b>	<b>8,390,693.34</b>
Servicios Personales	7,430,264.55	7,254,742.76



Año MMXXII

Número 12

14 junio 2022

Materiales y Suministros	142,278.25	199,963.65
Servicios Generales	1,022,865.43	935,986.93
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>315,201.84</b>	<b>411,492.13</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	315,201.84	411,492.13
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>118,622.64</b>	<b>125,526.49</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	118,622.64	125,526.49
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>9,029,232.71</b>	<b>8,927,711.96</b>



Año MMXXII

Número 12

14 junio 2022

Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-118,357.64	80,222.83
---	-------------	-----------

**Instituto Municipal de la Mujer de Torreón**

**Estado de Situación Financiera**

**Al 31 de diciembre de 2021 y 2020**

**(Cifras en Pesos)**

Concepto	2021	2020	Concepto	2021	2020
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	1,200,694.67	1,246,021.54	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	360,696.91	361,095.13
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>1,200,694.67</b>	<b>1,246,021.54</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>360,696.91</b>	<b>361,095.13</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	1,708,023.37	1,722,233.05	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	59,856.00	59,856.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,488,993.57	-1,384,580.61	Provisiones a Largo Plazo	830,332.80	730,902.80
Activos Diferidos	0.00	0.00			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			



Año MMXXII	Número	12	14 junio 2022		
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>830,332.80</b>	<b>730,902.80</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>278,885.80</b>	<b>397,508.44</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>1,191,029.71</b>	<b>1,091,997.93</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>1,479,580.47</b>	<b>1,643,529.98</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>288,550.76</b>	<b>551,532.05</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-118,357.64	80,222.83
			Resultados de Ejercicios Anteriores	1,704,942.31	1,624,719.48
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-1,298,033.91	-1,153,410.26
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>288,550.76</b>	<b>551,532.05</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>1,479,580.47</b>	<b>1,643,529.98</b>

**Segundo.-** Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del **Instituto Municipal de la Mujer de Torreón** presentado.

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del **Instituto Municipal de la Mujer de Torreón**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.



**Cuarto.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Contraloría, al **Instituto Municipal de la Mujer de Torreón**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

\* Una vez visto, se da por presentado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del **Instituto Municipal del Deporte de Torreón**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 339, 341, 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

**Primero.-** Se tiene por presentado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del **Instituto Municipal del Deporte de Torreón**. El resumen de la Cuenta Pública Anual presentado, es el siguiente:

<b>INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TORREON</b> <b>Estado de Situación Financiera</b> <b>Al 31 de diciembre de 2021 y 2020</b> <b>(Cifras en Pesos)</b>					
Concepto	2021	2020	Concepto	2021	2020
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	58,108.14	1,061,197.28	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	734.61	1,083,360.38
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,256.23	20,861.99	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Titulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>59,364.37</b>	<b>1,082,059.27</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>734.61</b>	<b>1,083,360.38</b>



Año MMXXII

Número 12

14 junio 2022

<b>Activo No Circulante</b>					
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	<b>Pasivo No Circulante</b>		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	5,506,351.09	4,594,011.50	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	29,000.00	0.00	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-3,068,101.36	-1,443,115.25	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>2,467,249.73</b>	<b>3,150,896.25</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>734.61</b>	<b>1,083,360.38</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>2,526,614.10</b>	<b>4,232,955.52</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0.00</b>	<b>-7,281.59</b>
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	-7,281.59
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>2,525,879.49</b>	<b>3,156,876.73</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-645,111.85	204,898.87
			Resultados de Ejercicios Anteriores	3,785,372.70	3,580,473.83
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-614,381.36	-628,495.97
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>2,525,879.49</b>	<b>3,149,595.14</b>



Año MMXXII	Número	12	14 junio 2022		
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	2,526,614.10	4,232,955.52

**Segundo.-** Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del **Instituto Municipal del Deporte de Torreón** presentado.

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del **Instituto Municipal del Deporte de Torreón**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

**Cuarto.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Contraloría, al **Instituto Municipal del Deporte de Torreón**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

\* Una vez visto, se da por presentado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del **Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN)**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 339, 341, 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

**Primero.-** Se tiene por presentado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del **Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN)**. El resumen de la Cuenta Pública Anual presentado, es el siguiente:

<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y COMPETITIVIDAD DE TORREÓN</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y 2020</b>		
	<u>2021</u>	<u>2020</u>
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
Ingresos de Gestión	0.00	0.00



Año MMXXII

Número 12

14 junio 2022

Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>13,800,000.00</b>	<b>15,875,000.00</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	13,800,000.00	15,875,000.00
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>13,800,000.00</b>	<b>15,875,000.00</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>13,585,113.08</b>	<b>13,417,297.24</b>
Servicios Personales	10,931,856.91	10,715,317.57
Materiales y Suministros	304,561.04	208,591.84
Servicios Generales	2,348,695.13	2,493,387.83
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>





Año MMXXII

Número 12

14 junio 2022

Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>161,398.01</b>	<b>97,908.46</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	161,398.01	97,908.46
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>13,746,511.09</b>	<b>13,515,205.70</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>53,488.91</b>	<b>2,359,794.30</b>

## INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y COMPETITIVIDAD DE TORREÓN

### Estado de Situación Financiera

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020

<b>ACTIVO</b>	<b>2021</b>	<b>2020</b>	<b>PASIVO</b>	<b>2021</b>	<b>2020</b>
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	3,182,164.73	3,314,001.69	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	497,572.48	510,164.46
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-280.30	-2.15	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00



Año MMXXII

Número 12

14 junio 2022

			Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
<i>Total de Activos Circulantes</i>	3,181,884.43	3,313,999.54			
			<i>Total de Pasivos Circulantes</i>	497,572.48	510,164.46
<b>Activo No Circulante</b>					
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	<b>Pasivo No Circulante</b>		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	845,475.88	500,474.80	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-258,717.58	-101,112.77	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	<i>Total de Pasivos No Circulantes</i>	0.00	0.00
<i>Total de Activos No Circulantes</i>	586,758.30	399,362.03	<b>Total del Pasivo</b>	497,572.48	510,164.46
<b>Total del Activo</b>	3,768,642.73	3,713,361.57	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	3,271,070.25	3,203,197.11
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	53,488.91	2,359,794.30
			Resultados de Ejercicios Anteriores	6,200,809.09	3,841,014.79
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-2,983,227.75	-2,997,611.98
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	3,271,070.25	3,203,197.11
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	3,768,642.73	3,713,361.57



**Segundo.-** Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del **Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN)** presentado.

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del **Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN)**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

**Cuarto.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Contraloría, al **Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN)**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

\* Una vez visto, se da por presentado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del **Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón (SIMV)**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 339, 341, 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

**Primero.-** Se tiene por presentado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del **Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón (SIMV)**. El resumen de la Cuenta Pública Anual presentado, es el siguiente:

<b>SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO VIAL (SIMV) DEL MUNICIPIO DE TORREON</b>					
<b>Estado de Situación Financiera</b>					
<b>Al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de diciembre de 2020</b>					
ACTIVO	2021	2020	PASIVO	2021	2020
Activo Circulante			Pasivo Circulante		



Año MMXXII	Número	12	14 junio 2022		
Efectivo y Equivalentes	3,463,605.51	2,014,134.95	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,783,553.71	3,507,274.37
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	15,170.46	92,676.87	Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios			Titulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes			Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Inversiones a corto plazo					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo		
			Otros Pasivos a Corto Plazo	157,338.49	202,035.75
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>3,478,775.97</b>	<b>2,106,811.82</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>2,940,892.20</b>	<b>3,709,310.12</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso			Deuda Pública a Largo Plazo		
Bienes Muebles	20,049,220.42	20,114,065.15	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Activos Intangibles			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,566,275.78	-1,577,038.04	Provisiones a Largo Plazo		
Activos Diferidos			<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes					
Otros Activos no Circulantes	100,000.00	100,000.00	<b>Total del Pasivo</b>	<b>2,940,892.20</b>	<b>3,709,310.12</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>18,582,944.64</b>	<b>18,637,027.11</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		
<b>Total del Activo</b>	<b>22,061,720.61</b>	<b>20,743,838.93</b>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>4,238,134.98</b>	<b>4,121,525.00</b>
			Aportaciones		
			Donaciones de Capital	4,238,134.98	4,121,525.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		



<i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i>	<b>14,882,693.43</b>	<b>12,913,003.81</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	1,053,154.72	12,038,302.38
Resultados de Ejercicios Anteriores	13,429,439.45	1,391,137.07
Revalúos		
Reservas		
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	400,099.26	-516,435.64
<i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</i>		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>19,120,828.41</b>	<b>17,034,528.81</b>
<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>22,061,720.61</b>	<b>20,743,838.93</b>

**Segundo.-** Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del **Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón (SIMV)** presentado.

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del **Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón (SIMV)**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

**Cuarto.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Contraloría, al **Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón (SIMV)**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

\* Una vez visto, se da por presentado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del **Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de



Año MMXXII

Número 12

14 junio 2022

Zaragoza; 339, 341, 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

**Primero.-** Se tiene por presentado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del **Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón.**

El resumen de la Cuenta Pública Anual presentado, es el siguiente:

<b>Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y 2020</b>		
	<u>2021</u>	<u>2020</u>
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>	<b>0.00</b>	<b>135,055.88</b>
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	135,055.88
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>5,760,669.41</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	5,760,669.41
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>0.00</b>	<b>5,895,725.29</b>



<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>0.00</b>	<b>5,827,936.48</b>
Servicios Personales	0.00	5,767,023.41
Materiales y Suministros	0.00	14,958.27
Servicios Generales	0.00	45,954.80
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>0.00</b>	<b>233,537.00</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	233,537.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>



Año MMXXII

Número 12

14 junio 2022

Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>0.00</b>	<b>6,061,473.48</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>0.00</b>	<b>-165,748.19</b>

## Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón

### Estado de Situación Financiera

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020

ACTIVO	2021	2020	PASIVO	2021	2020
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	-193.88	-193.88	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	2,353.64	2,353.64	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
<i>Total de Activos Circulantes</i>	<i>2,159.76</i>	<i>2,159.76</i>			
			<i>Total de Pasivos Circulantes</i>	<i>0.00</i>	<i>0.00</i>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	921,644.81	921,644.81	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-235,902.61	-235,902.61	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00			





Año MMXXII	Número	12	14 junio 2022		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	<i>Total de Pasivos No Circulantes</i>	0.00	0.00
<i>Total de Activos No Circulantes</i>	685,742.20	685,742.20	<b><i>Total del Pasivo</i></b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b><i>Total del Activo</i></b>	<b>687,901.96</b>	<b>687,901.96</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		
			<b><i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i></b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			<b><i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i></b>	<b>687,901.96</b>	<b>687,901.96</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	-165,748.19
			Resultados de Ejercicios Anteriores	611,888.88	777,637.07
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	76,013.08	76,013.08
			<b><i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</i></b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			<b><i>Total Hacienda Pública/Patrimonio</i></b>	<b>687,901.96</b>	<b>687,901.96</b>
			<b><i>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</i></b>	<b>687,901.96</b>	<b>687,901.96</b>

**Segundo.-** Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del **Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón** presentado.

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del



**Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

**Cuarto.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Contraloría, al **Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

**Décimo Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación, del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2022 (dos mil veintidós), de los siguientes Organismos descentralizados; Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS); Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER); Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón; Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores; Instituto Municipal de la Mujer; Instituto Municipal del Deporte; Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN); Sistema Integral de Mantenimiento Vial de Torreón; Instituto Municipal de Cultura y Educación del Municipio de Torreón.**

En el desahogo del Décimo Cuarto punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento manifestó a los Ediles que previamente les fue entregado a cada uno de ellos el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 de los Organismos Descentralizados.

Una vez visto, se da por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS)**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 339, 341, 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**



**Primero.-** Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS)**. El resumen del Avance de Gestión Financiera presentado, es el siguiente:

<b>SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREON COAHUILA, S.A. DE C.V.</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 01 de enero al 31 de marzo de 2022 y 2021</b>		
<b>(Cifras en Pesos)</b>		
Concepto	2022	2021
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>	<b>201,007,611.45</b>	<b>198,081,241.71</b>
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	201,007,611.45	198,081,241.71
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>201,007,611.45</b>	<b>198,081,241.71</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>147,985,018.77</b>	<b>169,731,598.32</b>
Servicios Personales	67,418,122.38	71,862,120.59
Materiales y Suministros	5,194,629.23	10,245,001.89



Año MMXXII

Número 12

14 junio 2022

Servicios Generales	75,372,267.16	87,624,475.84
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>16,196,427.96</b>	<b>15,077,004.99</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	3,390,926.96	3,162,027.16
Ayudas Sociales	1,041,860.44	1,144,351.03
Pensiones y Jubilaciones	11,763,640.56	10,770,626.80
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>12,137,461.69</b>	<b>11,871,776.24</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	12,137,461.69	11,871,776.24
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>176,318,908.42</b>	<b>196,680,379.55</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>24,688,703.03</b>	<b>1,400,862.16</b>

**SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREON COAHUILA**



Año MMXXII

Número 12

14 junio 2022

<b>Estado de Situación Financiera</b>					
<b>Al 31 de marzo de 2022 y al 31 de diciembre de 2021</b>					
<b>(Cifras en Pesos)</b>					
Concepto	2022	2021	Concepto	2022	2021
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	76,805,190.47	16,843,035.75	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	231,371,292.96	206,999,821.05
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	41,425,476.61	34,908,297.79	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	395,664.75	395,664.75	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Titulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	4,256,637.49	4,256,637.49	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	46,536,245.61	38,080,726.14
			Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>122,882,969.32</b>	<b>56,403,635.78</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>277,907,538.57</b>	<b>245,080,547.19</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,148,893,629.01	1,145,431,529.01	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	1,365,760,350.30	1,365,605,801.05	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	34,128,828.35	34,128,828.35	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-687,997,842.55	-675,860,380.86	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00			
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>1,860,784,965.11</b>	<b>1,869,305,777.55</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>277,907,538.57</b>	<b>245,080,547.19</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>1,983,667,934.43</b>	<b>1,925,709,413.33</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	376,475,310.72	376,475,310.72
			Aportaciones	376,475,310.72	376,475,310.72



Año MMXXII

Número 12

14 junio 2022

			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>1,329,285,085.14</b>	<b>1,304,153,555.42</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	24,688,703.03	78,340,878.88
			Resultados de Ejercicios Anteriores	985,276,443.18	906,935,564.30
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	319,319,938.93	318,877,112.24
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>1,705,760,395.86</b>	<b>1,680,628,866.14</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>1,983,667,934.43</b>	<b>1,925,709,413.33</b>

**Segundo.-** Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS)** presentado.

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS)**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

**Cuarto.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Contraloría, al **Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS)**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

\* Una vez visto, se da por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código



Año MMXXII

Número 12

14 junio 2022

Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 339, 341, 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

**Primero.-** Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)**. El resumen del Avance de Gestión Financiera presentado, es el siguiente:

<b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TORREON</b>		
<b>ESTADO DE ACTIVIDADES</b>		
<b>1ER TRIMESTRE 2022</b>		
CONCEPTO	1ER TRIMESTRE 2022	1ER TRIMESTRE 2021
<b><u>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</u></b>		
INGRESOS DE LA GESTIÓN:	1,320,409.03	895,717.22
IMPUESTOS		
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		
DERECHOS		
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE		
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE		
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1,320,409.03	895,717.22
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO		
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>18,000,000.00</b>	<b>19,800,000.00</b>
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		
TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	18,000,000.00	19,800,000.00
<b><u>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</u></b>	<b>3,808.08</b>	<b>2,671.88</b>
INGRESOS FINANCIEROS	3,808.08	2,671.88



INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS		
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA		
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES		
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS		
<b>TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	<b>19,324,217.11</b>	<b>20,698,389.10</b>
<b><u>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</u></b>		
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>17,084,192.61</b>	<b>16,354,617.14</b>
SERVICIOS PERSONALES	14,987,134.30	14,304,260.51
MATERIALES Y SUMINISTROS	740,421.78	743,734.31
SERVICIOS GENERALES	1,356,636.53	1,306,622.32
<b>TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>3,641,096.65</b>	<b>2,903,822.10</b>
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	3,641,096.65	2,903,822.10
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO		
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		
AYUDAS SOCIALES		
PENSIONES Y JUBILADOS		
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOSY CONTRATOS ANALOGOS		
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL		
DONATIVOS		
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>		
PATICIPACIONES		
APORTACIONES		
CONVENIOS		
<b>INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA</b>		
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA		
COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA		
GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA		
COSTO POR COBERTURAS		





APOYOS FINANCIEROS		
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	-	-
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLENCIA Y AMORTIZACIONES		
PROVISIONES		
DISMINUCION DE INVENTARIOS		
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO Y OBSOLENCIA		
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES		
OTROS GASTOS		
<b>INVERSION PUBLICA</b>		
INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE		
<b>TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	<b>20,725,289.26</b>	<b>19,258,439.24</b>
<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)</b>	<b>- 1,401,072.15</b>	<b>1,439,949.86</b>

**Segundo.-** Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)** presentado.

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

**Cuarto.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Contraloría, al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

\* Una vez visto, se da por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER)**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 339, 341, 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del



Año MMXXII

Número 12

14 junio 2022

Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

**Primero.-** Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER)**. El resumen del Avance de Gestión financiera presentado, es el siguiente:

CONSEJO PROMOTOR PARA EL DESARROLLO DE LAS RESERVAS TERRITORIALES DE TORREÓN					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de marzo de 2022 y al 31 de diciembre de 2021					
(Cifras en Pesos)					
Concepto	2022	2021	Concepto	2022	2021
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	50,628,349.73	38,789,868.17	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-0.39	1,199.61
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	72,589.37	72,589.37	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	158,583.02	158,583.02	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Titulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	429,346.35	772,680.98
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>50,859,522.12</b>	<b>39,021,040.56</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>429,345.96</b>	<b>773,880.59</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	2,376.89	2,353.61	<b>Pasivo No Circulante</b>		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	2,403,436.91	12,900,431.06	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	26,834,482.81	27,230,233.88	Documentos por Pagar a Largo Plazo	8,147.90	9,585.86
Bienes Muebles	882,071.69	882,071.69	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	25,247.40	25,247.40	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	952,604.76
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-898,722.92	-874,075.97	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00



Año MMXXII	Número	12	14 junio 2022		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>8,147.90</b>	<b>962,190.62</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>29,248,892.78</b>	<b>40,166,261.67</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>437,493.86</b>	<b>1,736,071.21</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>80,108,414.90</b>	<b>79,187,302.23</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>13,893,818.95</b>	<b>13,893,818.95</b>
			Aportaciones	10,954,374.78	10,954,374.78
			Donaciones de Capital	2,939,444.17	2,939,444.17
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>65,777,102.09</b>	<b>63,557,412.07</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,451,812.34	1,989,444.95
			Resultados de Ejercicios Anteriores	25,456,441.59	23,466,996.64
			Revalúos	28,758,306.64	27,990,428.97
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	10,110,541.52	10,110,541.51
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>79,670,921.04</b>	<b>77,451,231.02</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>80,108,414.90</b>	<b>79,187,302.23</b>

**Segundo.-** Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER)** presentado.

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas**



**Territoriales de Torreón (COPRODER)**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

**Cuarto.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Contraloría, al **Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER)**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

\* Una vez visto, se da por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 de la **Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 339, 341, 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

**Primero.-** Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 de la **Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón**. El resumen del Avance de Gestión Financiera presentado, es el siguiente:

<b>Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Coah.</b> <b>Estado de Situación Financiera</b> <b>Al 31 de marzo de 2022 y al 31 de diciembre de 2021</b> <b>(Cifras en Pesos)</b>					
Concepto	2022	2021	Concepto	2022	2021
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	556,517,156.9 3	575,630,880.9 2	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	267,213,522.44	288,383,722.92
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	183,251,743.0 9	155,014,881.1 1	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00



Año MMXXII	Número	12	14 junio 2022		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	18,500.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	1,133,906.69	1,187,990.03	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>740,921,306.71</b>	<b>731,833,752.06</b>			
			<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>267,213,522.44</b>	<b>288,383,722.92</b>
<b>Activo No Circulante</b>					
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	<b>Pasivo No Circulante</b>		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,360,440.36	1,360,440.36	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	1,371,141.46	1,371,141.46	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	11,078.00	11,078.00	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,954,385.82	-1,912,192.95	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>788,274.00</b>	<b>830,466.87</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>267,213,522.44</b>	<b>288,383,722.92</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>741,709,580.71</b>	<b>732,664,218.93</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00



Año MMXXII

Número 12

14 junio 2022

			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>474,496,058.27</b>	<b>444,280,496.01</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	30,215,562.26	43,330,137.39
			Resultados de Ejercicios Anteriores	444,777,001.91	401,446,864.52
			Revaluos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-496,505.90	-496,505.90
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>474,496,058.27</b>	<b>444,280,496.01</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>741,709,580.71</b>	<b>732,664,218.93</b>

**Segundo.-** Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 de la **Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón** presentado. **Tercero.-** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 de la **Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

**Cuarto.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Contraloría, a la **Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

\* Una vez visto, se da por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores**, y con fundamento en lo



Año MMXXII

Número 12

14 junio 2022

dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 339, 341, 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

**Primero.-** Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores**. El resumen del Avance de Gestión Financiera presentado, es el siguiente:

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PARQUE FUNDADORES, A.C

## ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS

1er TRIMESTRE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2022

### INGRESOS

#### EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL MES

\* BANCOS:

CHEQUERA	\$ 35,684.26
INVERSIÓN	\$ 6,000.00
CAJA CHICA	\$ 3,000.00
TRANSFERENCIA DEL MUNICIPIO	\$ 300,000.00
RENTA DE FUENTE DE SODAS	\$800.00

---

\$345,484.26

#### INICIAL EN EFECTIVO Y VALORES

#### EGRESOS



* GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 27,534.31	
* GASTOS DE MANTENIMIENTO Y REMOZAMIENTO DEL PARQUE	\$ 23,606.80	
* GASTOS DE LIMPIEZA	\$ 70,690.00	
* GASTOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREA VRDE	\$ 197,290.00	
GASTOS FINANCIEROS	\$ 1,113.60	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>\$ 320,234.71</b>
 <b>EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL MES</b>		
* BANCOS:		
CHEQUERA	\$ 16,249.48	
INVERSIÓN	\$ 6,000.00	
CAJA CHICA	<u>\$ 3,000.00</u>	
		<b><u>\$ 25,249.48</u></b>
<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>\$ 345,484.19 \$345,484.26</b>

**Segundo.-** Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores** presentado.

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. **Cuarto.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Contraloría, al **Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.





\* Una vez visto, se da por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Instituto Municipal de la Mujer de Torreón**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 339, 341, 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.-** Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Instituto Municipal de la Mujer de Torreón**. El resumen del Avance de Gestión Financiera presentado, es el siguiente:

<b>Instituto Municipal de la Mujer de Torreón</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 01 de enero al 31 de marzo de 2022 y 2021</b>		
<b>(Cifras en Pesos)</b>		
Concepto	2022	2021
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>	<b>777.57</b>	<b>4,058.65</b>
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	777.57	4,058.65
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>2,100,000.00</b>	<b>2,100,000.00</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,100,000.00	2,100,000.00
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Ingresos Financieros	0.00	0.00



Año MMXXII

Número 12

14 junio 2022

Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>2,100,777.57</b>	<b>2,104,058.65</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>1,465,018.01</b>	<b>1,769,458.59</b>
Servicios Personales	1,378,182.83	1,592,028.40
Materiales y Suministros	23,347.72	36,906.42
Servicios Generales	63,487.46	140,523.77
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>169.00</b>	<b>52,857.38</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	169.00	52,857.38
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00



Año MMXXII

Número 12

14 junio 2022

Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>1,465,187.01</b>	<b>1,822,315.97</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>635,590.56</b>	<b>281,742.68</b>

## Instituto Municipal de la Mujer de Torreón

### Estado de Situación Financiera

Al 31 de marzo de 2022 y al 31 de diciembre de 2021

(Cifras en Pesos)

Concepto	2022	2021	Concepto	2022	2021
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	1,388,037.60	1,200,694.67	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	39,349.28	360,696.91
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>1,388,037.60</b>	<b>1,200,694.67</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>39,349.28</b>	<b>360,696.91</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00			



Año MMXXII	Número 12		14 junio 2022		
Bienes Muebles	1,708,023.37	1,708,023.37	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	59,856.00	59,856.00	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,488,993.57	-1,488,993.57	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	703,432.80	830,332.80
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>703,432.80</b>	<b>830,332.80</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>278,885.80</b>	<b>278,885.80</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>742,782.08</b>	<b>1,191,029.71</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>1,666,923.40</b>	<b>1,479,580.47</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>924,141.32</b>	<b>288,550.76</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	635,590.56	-118,357.64
			Resultados de Ejercicios Anteriores	1,586,584.67	1,704,942.31
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-1,298,033.91	-1,298,033.91
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>924,141.32</b>	<b>288,550.76</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>1,666,923.40</b>	<b>1,479,580.47</b>

**Segundo.-** Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio



fiscal 2022 del **Instituto Municipal de la Mujer de Torreón** presentado. **Tercero.-** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Instituto Municipal de la Mujer de Torreón**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

**Cuarto.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Contraloría, al **Instituto Municipal de la Mujer de Torreón**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

\* Una vez visto, se da por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Instituto Municipal del Deporte de Torreón**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 339, 341, 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.-** Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Instituto Municipal del Deporte de Torreón**. El resumen del Avance de Gestión Financiera presentado, es el siguiente:

<b>INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TORREON</b> <b>Estado de Situación Financiera</b> <b>Al 31 de marzo de 2022 y al 31 de diciembre de 2021</b> <b>(Cifras en Pesos)</b>					
Concepto	2022	2021	Concepto	2022	2021
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	1,458,612.32	58,108.14	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	105,645.43	734.61
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,619.84	1,256.23	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00



Año MMXXII	Número	12	14 junio 2022		
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>1,460,232.16</b>	<b>59,364.37</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>105,645.43</b>	<b>734.61</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	5,535,502.48	5,506,351.09	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	29,000.00	29,000.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-3,068,101.36	-3,068,101.36	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>2,496,401.12</b>	<b>2,467,249.73</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>105,645.43</b>	<b>734.61</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>3,956,633.28</b>	<b>2,526,614.10</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>3,850,987.85</b>	<b>2,525,879.49</b>



Año MMXXII	Número	12	14 junio 2022		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,325,032.31	-645,111.85
			Resultados de Ejercicios Anteriores	3,140,260.85	3,785,372.70
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-614,305.31	-614,381.36
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>3,850,987.85</b>	<b>2,525,879.49</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>3,956,633.28</b>	<b>2,526,614.10</b>

**Segundo.-** Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Instituto Municipal del Deporte de Torreón** presentado. **Tercero.-** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Instituto Municipal del Deporte de Torreón**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

**Cuarto.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Contraloría, al **Instituto Municipal del Deporte de Torreón**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

\* Una vez visto, se da por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN)**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 339, 341, 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de



Año MMXXII

Número 12

14 junio 2022

Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

**Primero.-** Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN)**. El resumen del Avance de Gestión Financiera presentado, es el siguiente:

<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y COMPETITIVIDAD DE TORREÓN</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 01 de enero al 31 de marzo de 2022 y 2021</b>		
<b>(Cifras en Pesos)</b>		
Concepto	2022	2021
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>3,450,000.00</b>	<b>3,450,000.00</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,450,000.00	3,450,000.00
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>13,920.00</b>	<b>0.00</b>
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	13,920.00	0.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>3,463,920.00</b>	<b>3,450,000.00</b>





GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>2,525,951.89</b>	<b>2,401,143.21</b>
Servicios Personales	2,422,054.31	2,319,482.75
Materiales y Suministros	37,553.69	16,208.40
Servicios Generales	66,343.89	65,452.06
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>68,524.89</b>	<b>39,776.04</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	68,524.89	39,776.04
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>2,594,476.78</b>	<b>2,440,919.25</b>



Año MMXXII

Número 12

14 junio 2022

Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	869,443.22	1,009,080.75
---	------------	--------------

## INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y COMPETITIVIDAD DE TORREÓN

### Estado de Situación Financiera

Al 31 de marzo de 2022 y al 31 de diciembre de 2021

(Cifras en Pesos)

Concepto	2022	2021	Concepto	2022	2021
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	2,692,045.93	3,182,164.73	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	193,841.68	497,572.48
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-1.17	-280.30	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Titulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>2,692,044.76</b>	<b>3,181,884.43</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>193,841.68</b>	<b>497,572.48</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	845,475.88	845,475.88	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-327,242.47	-258,717.58	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>Total del Pasivo</b>	<b>193,841.68</b>	<b>497,572.48</b>
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>518,233.41</b>	<b>586,758.30</b>			
<b>Total del Activo</b>	<b>3,210,278.17</b>	<b>3,768,642.73</b>			



Año MMXXII

Número 12

14 junio 2022

			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>3,016,436.49</b>	<b>3,271,070.25</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	869,443.22	53,488.91
			Resultados de Ejercicios Anteriores	6,254,298.00	6,200,809.09
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-4,107,304.73	-2,983,227.75
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>3,016,436.49</b>	<b>3,271,070.25</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>3,210,278.17</b>	<b>3,768,642.73</b>

**Segundo.-** Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN)** presentado.

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN)**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

**Cuarto.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Contraloría, al **Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN)**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

\* Una vez visto, se da por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Sistema Integral**



**de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón (SIMV)**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 339, 341, 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

**Primero.-** Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón (SIMV)**. El resumen del Avance de Gestión Financiera presentado, es el siguiente:

<b>SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO VIAL (SIMV) DEL MUNICIPIO DE TORREON</b>					
<b>Estado de Situación Financiera</b>					
<b>Al 31 de marzo de 2022 y al 31 de diciembre de 2021</b>					
<b>ACTIVO</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>	<b>PASIVO</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	20,774,084.59	3,463,605.51	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,292,797.63	2,783,553.71
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	19,217.44	15,170.46	Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes			Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Inversiones a corto plazo					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo		
			Otros Pasivos a Corto Plazo	1,103.88	157,338.49
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>20,793,302.03</b>	<b>3,478,775.97</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>2,293,901.51</b>	<b>2,940,892.20</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo					



Año MMXXII

Número 12

14 junio 2022

Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Muebles	20,059,660.42	20,049,220.42	Deuda Pública a Largo Plazo		
Activos Intangibles			Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,566,275.78	-1,566,275.78	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		
Activos Diferidos			Provisiones a Largo Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes					
Otros Activos no Circulantes	100,000.00	100,000.00	<i>Total de Pasivos No Circulantes</i>		
			<b>Total del Pasivo</b>	<b>2,293,901.51</b>	<b>2,940,892.20</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>18,593,384.64</b>	<b>18,582,944.64</b>			
			<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		
<b>Total del Activo</b>	<b>39,386,686.67</b>	<b>22,061,720.61</b>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>4,238,134.98</b>	<b>4,238,134.98</b>
			Aportaciones		
			Donaciones de Capital	4,238,134.98	4,238,134.98
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>32,854,650.18</b>	<b>14,882,693.43</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	17,971,956.75	1,053,154.72
			Resultados de Ejercicios Anteriores	14,482,594.17	13,429,439.45
			Revalúos		
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	400,099.26	400,099.26
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>37,092,785.16</b>	<b>19,120,828.41</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>39,386,686.67</b>	<b>22,061,720.61</b>



**Segundo.-** Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón (SIMV)** presentado.

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón (SIMV)**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

**Cuarto.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Contraloría, al **Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón (SIMV)**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

\* Una vez visto, se da por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del, **Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 339, 341, 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

**Primero.-** Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del, **Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón**. El resumen del Avance de Gestión Financiera presentado, es el siguiente:

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE TORREÓN		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2022 y 2021		
	2022	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		



Año MMXXII

Número 12

14 junio 2022

<b>Ingresos de Gestión</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>940,000.00</b>	<b>0.00</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Servicios Personales	0.00	0.00
Materiales y Suministros	0.00	0.00
Servicios Generales	0.00	0.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00



Año MMXXII

Número 12

14 junio 2022

Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	14,326.00	0.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>14,326.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>925,674.00</b>	<b>0.00</b>

## INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE TORREÓN

### Estado de Situación Financiera

Al 31 de marzo de 2022 y al 31 de diciembre de 2021

ACTIVO	2022	2021	PASIVO	2022	2021
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	925,480.12	-193.88	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00





Año MMXXII	Número	12	14 junio 2022		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	2,353.64	2,353.64	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
<i>Total de Activos Circulantes</i>	927,833.76	2,159.76			
			<i>Total de Pasivos Circulantes</i>	0.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>					
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	<b>Pasivo No Circulante</b>		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	921,644.81	921,644.81	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-235,902.61	-235,902.61	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	<i>Total de Pasivos No Circulantes</i>	0.00	0.00
<i>Total de Activos No Circulantes</i>	685,742.20	685,742.20	<b>Total del Pasivo</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>1,613,575.96</b>	<b>687,901.96</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>1,613,575.96</b>	<b>687,901.96</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	925,674.00	-165,748.19
			Resultados de Ejercicios Anteriores	611,888.88	777,637.07



Año MMXXII

Número 12

14 junio 2022

Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	76,013.08	76,013.08
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>1,613,575.96</b>	<b>687,901.96</b>
<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>1,613,575.96</b>	<b>687,901.96</b>

**Segundo.-** Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón** presentado.

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

**Cuarto.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Contraloría, al **Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

**Décimo Quinto Punto del Orden del Día.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la **Proposición con Punto de Acuerdo** que presente el **Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna**, relativo a la revisión de la concesión del servicio de limpieza, barrido recolección y disposición final de residuos.

En relación al Décimo Quinto punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor Luis Jorge Cuerda Serna, quien dio lectura a la propuesta que al respecto se emitió.



**PUNTO DE ACUERDO SOBRE REVISIÓN DE LA CONCESIÓN DEL  
SERVICIO DE “LIMPIEZA, BARRIDO, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN  
FINAL DE RESIDUOS”  
CONSIDERACIONES**

Que la concesionaria del servicio público de limpieza “**PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**”, comunicó a la Administración Municipal su determinación para incrementar las tarifas a pagar en el ejercicio 2022, por parte del Municipio en los servicios que se prestan conforme a la citada concesión. (Se anexa tabla propuesta por la concesionaria).

Dicho incremento fue fijado por la concesionaria de manera unilateral y se encuentra por encima del Índice Nacional de Precios al Consumidor y del porcentaje de inflación general anual que fue determinado para el ejercicio fiscal 2021 por parte del Banco de México, el cual fue de un 7.36%. Esto, sin duda representa un impacto directo a las finanzas del municipio y a su vez se traduce en una afectación a la prestación de dicho servicio público.

Ahora bien, uno de los objetivos principales de la Administración Pública Municipal de Torreón encabezada por el Lic. Román Alberto Cepeda González, constituye en velar por que los servicios públicos dentro del Municipio se presten de manera eficaz, eficiente, en estricto apego a la normatividad vigente y respetando en todo momento los derechos humanos consagrados en favor de los habitantes de la ciudad.

Por ello, resulta de suma importancia movilizar la estructura de la Administración Pública Municipal a efecto de verificar si el servicio público concesionado de limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, en la actualidad se presta de manera eficiente bajo una relación gasto – servicio, que se encuentre debidamente equilibrada, que permita a esta Administración cumplir con las políticas de eficiencia en el gasto público y que a su vez se preste bajo los más altos estándares de calidad que otorgue a los ciudadanos la posibilidad de acceder a un medio ambiente limpio y sano.

Es importante señalar que para el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal de Torreón, adaptó sus políticas fiscales y administrativas a la situación económica que se vive en el país, considerando la afectación que las familias Torreonenses han tenido. Esto se puede comprobar con el Dictamen de la Comisión de Hacienda del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 07 de diciembre de 2021, el cual se encuentra publicado en la página oficial de dicho órgano legislativo, y en el que dicha Comisión, en relación a la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón para el ejercicio fiscal 2022, precisó estar consciente de la situación económica por la que atraviesa el país, aunado a la afectación que desencadenó la



pandemia del COVID-19, por lo que consideró el porcentaje inflacionario proyectado para el cierre del año 2021, principalmente en observancia de aquellos rubros que afectan a las clases más desfavorables, razón por la que el Municipio de Torreón realizó únicamente un incremento de hasta un 5.5% en la mayoría de los rubros de ingresos a percibir. Además, en el curso del año 2022, se han establecido programas de apoyo en materia de contribuciones municipales a efecto de apoyar la economía local. Estos programas y políticas, sin duda impactan en los ingresos que recauda la Administración Municipal, pero resultan indispensables para lograr una reactivación económica dentro del Municipio.

En virtud de lo anterior, considerando que la tarifa que el Municipio de Torreón debe pagar a la concesionaria por el servicio de limpieza, fue fijada de manera unilateral por ésta y sobrepasa la tasa de inflación con base en la cual el Municipio fijó sus políticas recaudatorias, constituye una causa de utilidad e interés público y orden social, el ejercer acciones de fiscalización sobre dicha empresa concesionaria, para conocer de manera real la funcionalidad de dicha concesión, los costos operativos y si la misma se encuentra apegada a los términos del contrato de concesión.

Por otra parte, considerando que el acceso a un medio ambiente limpio es un derecho humano, y dada la necesidad de fiscalizar debidamente la prestación del servicio público concesionado, al representar una causa de utilidad e interés público y orden social, en términos del artículo 67, fracción XX de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, se propone dar vista al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza a fin de que nombre una comisión especial para el estudio, análisis y atención del funcionamiento de la concesión del servicio público en favor de la empresa **“PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.”**.

Lo anterior, considerando, que en caso de que sea necesario, dicho órgano legislativo, dé vista a la Auditoría Superior del Estado de Coahuila para que realice los actos de fiscalización necesarios respecto a la concesión del servicio público. Esto en atención a que los ingresos que recibe la empresa Concesionaria por parte del Municipio por la prestación del servicio público, constituyen ingresos públicos susceptibles de ser auditados por dicho ente, de conformidad con la fracción XXXIV del artículo 67 anteriormente enunciado.

Todo lo anterior, basado en que la prestación del servicio público de limpieza puede afectar directamente a la salud de los habitantes del Municipio de Torreón si se presta de manera deficiente o bien, no se presta conforme a los términos convenidos.

Por ello, partiendo de que uno de los principios de la fiscalización en el ejercicio de los recursos públicos y, como en el presente caso, de los



servicios concesionados, tiene como finalidad el que éstos puedan medirse, modificarse y por ende mejorarse, resulta necesario actuar a la brevedad para atender esta situación de manera que el servicio público de limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, se preste siempre en las mejores condiciones para los ciudadanos de Torreón y para la Administración Pública.

## ANEXO 1

### TABLA DE INCREMENTO EN TARIFAS DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DETERMINADA POR “PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.”

Concepto	Salario	Combustible	INPC	Incrementos 2022%	Tarifa 2021 (\$)	Tarifa 2022 (\$)
<b>Incremento anual</b>	<b>16.45%</b>	<b>11.96%</b>	<b>7.36%</b>			
Recolección carga trasera	33.19%	16.06%	50.74%			
<b>Resultado</b>	<b>5.46</b>	<b>1.92</b>	<b>3.73</b>	<b>11.2</b>	<b>527.33</b>	<b>585.94</b>
Recolección Contenedores y Tolvas	33.19%	16.06%	50.74%			
<b>Resultado</b>	<b>5.46</b>	<b>1.92</b>	<b>3.73</b>	<b>11.12</b>	<b>386.82</b>	<b>429.82</b>
Barrido	89.26%	2.75%	7.99%			
<b>Resultado</b>	<b>14.68</b>	<b>0.33</b>	<b>0.59</b>	<b>15.60</b>	<b>228.51</b>	<b>264.16</b>
Disposición Final	12.30%	5.06%	82.64%			
<b>Resultado</b>	<b>2.02</b>	<b>0.61</b>	<b>6.08</b>	<b>8.71</b>	<b>179.79</b>	<b>195.45</b>

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

**Primero.-** Solicítese al Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, se nombre una comisión especial, para el estudio, análisis y atención del funcionamiento de la concesión del servicio público en favor de la empresa “PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.” y en caso que sea



necesario, dicho órgano legislativo de vista a la Auditoría Superior del Estado de Coahuila para que realice los actos de fiscalización necesarios respecto a la concesión del servicio público

**Segundo.-** Envíese al Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la propuesta aprobada para los efectos que se precisan en el mismo.

**Tercero.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de Tesorería, Servicios Públicos y Contraloría, así como al Promovente para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

**Décimo Sexto punto del Orden del Día.- Primer Asunto General.- Proposición con Punto de Acuerdo presentado por la Décima Séptima Regidora Mónica Segura de León, relativo a los trabajadores adscritos a la Dirección General de Cultura y Radio Torreón.**

En relación al Tercer Asunto General, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Décima Séptima Regidora Mónica Segura de León, quien dio lectura a su propuesta en los siguientes términos:

**“PUNTO DE ACUERDO  
TRABAJADORES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
CULTURA Y A RADIO TORREÓN**

El día de ayer, recibí múltiples quejas por parte de diversos trabajadores municipales adscritos a la Dirección General de Cultura y a Radio Torreón.

A estos trabajadores, se les está condicionando su transferencia al recién descentralizado Instituto de Cultura con la pérdida de sus derechos laborales adquiridos durante todo el tiempo que han prestado sus servicios al Municipio.

Esto, debido a que los trabajadores antes mencionados, están siendo obligados de manera injustificada a firmar sus renuncias, con lo cual estarían perdiendo sus derechos adquiridos como antigüedad, etc.

Muchos de ellos, actualmente, tienen contratos de trabajo por tiempo indeterminado o están próximos a pensionarse, por lo que, en caso de firmar su renuncia quedarían expuestos a perder todos estos derechos.

Resulta preocupante, que no se reconozcan los derechos laborales de nuestras compañeras y compañeros adscritos a dichas dependencias y no se realice su



transferencia al Instituto Municipal de Cultura y Educación en términos de la Ley, mediante una sustitución patronal que les reconozca sus derechos laborales adquiridos mediante el tiempo que han trabajado para este Municipio.

Por lo anterior, solicito a este Honorable Cabildo, se turne el presente punto de acuerdo a las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; Educación, Arte y Cultura y, Gobernación y Reglamentación, a fin de que, en una Sesión de Comisiones Unidas se trate lo siguiente:

1. Se suspenda la ilegal solicitud de renuncia que se le realiza a los trabajadores de manera injustificada.
2. Se llame al Director del Instituto Municipal de Cultura y Educación el Arquitecto Antonio Méndez Vigatá y al Director de Radio Torreón, Benjamín Mijares Carreón, a fin de que se informe por qué se está solicitando al personal de manera injustificada su renuncia, así como para llegar a un acuerdo y realizar la sustitución patronal de dichos trabajadores respetando en todo momento los derechos laborales que han adquirido a la fecha.”

Una vez que la Proposición con Punto de Acuerdo fue puesto a consideración de los ediles por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, en uso de la voz la Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez, manifestó: “Gracias, la verdad, bueno, qué bueno que se ponga esto en Cabildo, es una situación que habíamos advertido anteriormente de la certeza laboral que iba a ocasionar el traslado de la Dirección Municipal de Cultura a Instituto Municipal de Cultura, entonces creo que es importante que debemos de tomar este asunto para todos aquellos trabajadores que tienen ahorita esta incertidumbre y cómo lo mencionaba la compañera Mónica, mediante una sustitución patronal se les puedan reconocer los derechos anteriormente adquiridos, a mí se me hace una propuesta muy sana, muy viable para qué bueno empecemos también dar orden a esta situación laboral, que derivado a ese cambio están sufriendo actualmente es cuánto.” - En uso de la voz el C. Presidente Municipal, Lic. Román Alberto Cepeda González, manifestó: “Me uno a esta propuesta, nada más quiero hacer una aclaración, creo que es importante que no debemos de confundir la incertidumbre de carácter laboral con la desinformación, a nadie se le ha, primero, condicionado, número dos, no hay en la propuesta más que si existe una sustitución



patronal y es un acuerdo de Cabildo aprobado por unanimidad, creo que es importante sumarle esto, pero no confundir porque aquí parecería una exigencia, una condición para sustituir directamente a la Dirección de Cultura por el Instituto, aquí es un asunto estrictamente técnico, en el que yo creo que vale la pena mediante una comisión, si están de acuerdo, nosotros hemos justamente tratado de dar certidumbre a todos los trabajadores, creo que sería Injusto manifestar que en este punto ha habido algo de incertidumbre de carácter jurídica para ellos, o que estuviéramos condicionando algo, por el contrario, yo creo que a lo mejor hay algo de información de la cual yo me permitiría proponer en la mesa que esa comisión se nombre mediante el mecanismo que usted lo dispongan, pero que se aclare que las dudas no son exigencias, ni condiciones, pero que se deben de poner en la mesa de los acuerdos, yo creo que la propuesta sería que está comisión se integre y que quiénes tengan alguna duda, se les aclare, pero que no se utilice como un tema de política, porque no es política, esto es de certidumbre, y esto es para el bienestar de la comunidad cultural de Torreón, que se proponga a la comisión y posteriormente al Cabildo, pero que no se utilice como un tema de incertidumbre de carácter laboral cuando lo que yo veo es más desinformación que conocimiento gracias.” - En uso de la voz el Noveno Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez, manifestó: “Es muy importante darle la certidumbre y la certeza laboral a los trabajadores del Instituto Municipal de Cultura, es muy importante que hay una desinformación, por eso me sumo a la propuesta del Alcalde, que se integre una comisión, darle certidumbre informativa, no nada más a nosotros como ediles, sino que haya una comunicación con los trabajadores para darles esa certidumbre, que no van a perder sus derechos laborales y se les van a respetar, falta comunicación, falta diálogo, como lo dice el Alcalde y no nada más está pasando en radio Torreón, han hablado de otras dependencias como de la jabonera, que también han hablado conmigo de esa incertidumbre, les comentamos que no van a perder sus derechos, pero si falta mucha información, entonces me sumo a la propuesta del Alcalde de darle certidumbre de diálogo y darle la certeza a los trabajadores de que no van a perder sus derechos laborales, es cuánto.” - En uso de la voz el Décimo Segundo





Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma, manifestó: “Creo que el simple hecho de que ya durante esta sesión de Cabildo hayamos abordado el tema y ahorita de propia voz del Alcalde, haya dicho que no haber despidos, de alguna manera estamos dándole algo ya de certeza a toda esta gente, que tiene semanas acercándose hacia algunos de mis compañeras y compañeros y pues con la duda de que si los van a despedir y van a perder la antigüedad y demás, yo creo que más allá de la mesa de trabajo es muy clara, la petición es que las tres comisiones citadas sesionen en conjunto y que de manera unida se haga, y con esto estén tranquilos trabajadores de qué es una conversión que además es en beneficio de la sociedad y de la Dirección”, la Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, Secretaria del Ayuntamiento, manifestó que para un debido análisis de la situación expuesta se debe convocar a las sesión de comisiones al Subsecretario de Asuntos Jurídicos.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 90, 114 y 124 inciso g) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

**Primero.-** Se aprueba turnar la Proposición con Punto de Acuerdo presentado por la Décima Séptima Regidora, Mónica Segura de León, relativo a los trabajadores adscritos a la Dirección General de Cultura y de Radio Torreón a las comisiones conjuntas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Comisión de Educación, Arte y Cultura, Comisión de Gobernación y Reglamentación, para los efectos que se precisan en el mismo.

**Segundo.-** Convóquese al Subsecretario de Asuntos Jurídicos a la sesión de comisiones conjuntas a que se refiere el punto que antecede.

**Tercero.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; Educación, Arte y Cultura y Gobernación y Reglamentación; a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, al Instituto Municipal de Cultura y Educación y a las Direcciones Generales de Tesorería y Contraloría, así



como a la promovente para el trámite y cumplimiento que cada uno de ellos corresponda.

**Segundo Asunto General.-** En relación Segundo Asunto General, la Secretaria del Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez, en los siguientes términos: Con su permiso Alcalde, el día de hoy en la mañana inscribimos ante la Secretaría del Ayuntamiento el Dictamen de la Comisión de Atención a la Juventud relativo a la aprobación de la integración del Consejo Juvenil del Municipio de Torreón, me gustaría que a través del medio pertinente y necesario Secretaria, se pudiese considerar como parte de la discusión el que se pueda regresar a la Comisión de Atención a la Juventud para una mayor auscultación de las y los integrantes, si es posible, es cuánto Secretaria. En este acto la Secretaria del Ayuntamiento sometió a votación de los Ediles la propuesta del Regidor en los términos que manifiesta, aprobándose por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor.

**Tercer Asunto General.- Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de 11 solicitudes de diversos establecimientos mercantiles para realizar cambios de domicilio, denominación y giro en sus licencias de alcoholes.**

En relación al Tercer Asunto General, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Cuarta Regidora Ana Luisa Cepeda Álvarez, Presidenta de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

***“ DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE ONCE SOLICITUDES DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, PARA REALIZAR CAMBIOS DE DOMICILIOS, DENOMINACIÓN Y GIRO, EN SUS LICENCIAS DE ALCOHOLES. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, 85, 86, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil sesionó para su estudio, discusión y en su caso aprobación de once solicitudes de Establecimientos Mercantiles de Cambio de Domicilio,***



*Denominación y Giro en sus licencias de Alcoholes, remitido por parte de Secretaría del R. Ayuntamiento. La Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil integrada por las y los CC. C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, Alma Lucina Fong Meléndez, Laura Reyes Retana Ramos, Enrique Sarmiento Álvarez, Felipe Eduardo González Miranda, Mónica Segura León, Jesús Javier Gómez Ledezma, en su **Septima Sesión Ordinaria**, celebrada en la Sala No. 5 (cinco) del sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, a los **veintidós** días del mes de **abril** de dos mil veintidós, a las **once horas con diez minutos**, acreditando el quórum legal para tales efectos, proceden a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES - PRIMERO.** – Que dentro del periodo que comprende la Administración Pública Municipal 2019 al 2021, así como la actual Administración de Gobierno para el periodo 2022 al 2024, se desprende que existen diversas solicitudes para cambio de domicilio, denominación y giro; en las licencias de alcoholes, de los establecimientos que a continuación se mencionan:*

- 1. SOLICITUD DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**EL CERRITO**” **MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZAS** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.*
- 2. SOLICITUD DE FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTE DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**HQ SUPER**” **MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.*
- 3. SOLICITUD DE FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**ALITAS TRC SPORT GRILL**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.*
- 4. SOLICITUD DE FECHA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**DELIFLOR**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.*
- 5. SOLICITUD DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**FIESTA MARKET JUMBO**” **SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.*
- 6. SOLICITUD SIN FECHA DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**ONE VIÑEDOS**” **SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.*
- 7. SOLICITUD SIN FECHA DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**MARISQUERÍA LOS CHANGUEROS**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.*
- 8. SOLICITUD DE FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**SUPER LA PRIMAVERA**” **MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.*



9. SOLICITUD DE FECHA DOS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**EXPENDIO SU CHEVE S Y J**” **SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

10. SOLICITUD DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**CLAMATOLOGOS**” **EXPENDIO DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

11. SOLICITUD DE FECHA DOS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**BACANO**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

**SEGUNDO.** - Con fecha **cinco de abril de dos mil veintidós**, el Ing. Roberto Delgadillo Robledo giró oficio número **DI/DA/040/2022** a la Secretaria del R. Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, anexando ocho solicitudes de diversos establecimientos mercantiles para realizar cambios de domicilio, denominación y giro. -

**TERCERO.** - Con fecha **once de abril de dos mil veintidós**, el Ing. Roberto Delgadillo Robledo giró oficio número **DI/DA/042/2022** a la Secretaria del R. Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, anexando tres solicitudes de diversos establecimientos mercantiles para realizar cambios de domicilio, denominación y giro. -

**CUARTO.** - Con fecha **cinco de abril de dos mil veintidós**, la Secretaria del Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, giró oficio número **SRA/1210/2022** a la Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, a fin de analizar y dictaminar ocho solicitudes anteriormente descritas en este capítulo de **ANTECEDENTES** anexando al presente la documentación para los efectos legales a que haya lugar. -

**QUINTO.** - Con fecha **diecinueve de abril de dos mil veintidós**, la Secretaria del Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, giró oficio número **SRA/1301/2022** a la Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, a fin de analizar y dictaminar tres solicitudes anteriormente descritas en este capítulo de **ANTECEDENTES** anexando al presente la documentación para los efectos legales a que haya lugar. -

**SEXTO.** – Con fecha **veintiuno de abril de dos mil veintidós**, la C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, cuarta regidora y presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, emitió convocatoria para la celebración de la Séptima Sesión de la misma, la cual tuvo verificativo a las **once horas con diez minutos**, del día veintidós de abril del presente año, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes con fundamento en el artículo 72, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. -

**II. – CONSIDERANDO: - PRIMERO.** – Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 50, 78, 79, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.** – Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que diversos establecimientos



mercantiles realizaron solicitudes para cambios domicilio, denominación y giro en sus licencias de alcoholes, tal como se mencionan a continuación:

1. SOLICITUD DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“EL CERRITO” MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZAS** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
2. SOLICITUD DE FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTE DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“HQ SUPER” MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
3. SOLICITUD DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“ALITAS TRC SPORT GRILL” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
4. SOLICITUD DE FECHA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“DELIFLOR” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
5. SOLICITUD DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“FIESTA MARKET JUMBO” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
6. SOLICITUD SIN FECHA DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“ONE VIÑEDOS” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
7. SOLICITUD SIN FECHA DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MARISQUERIA LOS CHANGUEROS” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
8. SOLICITUD DE FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“SUPER LA PRIMAVERA” MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
9. SOLICITUD DE FECHA DOS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“EXPENDIO SU CHEVE S Y J” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
10. SOLICITUD DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“CLAMATOLOGOS” EXPENDIO DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
11. SOLICITUD DE FECHA DOS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“BACANO” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

**TERCERO.** Que, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en sesión arribó a las conclusiones que sustentan el sentido del presente dictamen, considerando suficiente la



información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar, emitiendo los siguientes: - **III. RESOLUTIVOS:** - Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 105, 106 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 31, 32, 38 numeral 12, 50, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; 26, 28 fracciones c) y d), 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón, **SE RESUELVE:** - **I.** Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de las y los comisionados que integraron el quórum legal, a efecto de obtener una certificación municipal de alcoholes, e iniciar los trámites correspondientes para obtener una licencia de alcoholes ante el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, las solicitudes de cambio de domicilio, denominación y giro, respecto de los diversos establecimientos que a continuación se mencionan:

1. SOLICITUD DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“EL CERRITO” MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZAS** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
2. SOLICITUD DE FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTE DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“HQ SUPER” MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
3. SOLICITUD DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“ALITAS TRC SPORT GRILL” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
4. SOLICITUD DE FECHA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“DELIFLOR” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
5. SOLICITUD DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“FIESTA MARKET JUMBO” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
6. SOLICITUD SIN FECHA DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“ONE VIÑEDOS” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
7. SOLICITUD SIN FECHA DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MARISQUERÍA LOS CHANGUEROS” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
8. SOLICITUD DE FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“SUPER LA PRIMAVERA” MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
9. SOLICITUD DE FECHA DOS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“EXPENDIO SU CHEVE S Y J”**



**SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**

10. SOLICITUD DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**CLAMATOLOGOS**” **EXPENDIO DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

11. SOLICITUD DE FECHA DOS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**BACANO**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

**II.** Turnese a la Secretaría del R. Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - **III.**- Notifíquese a las partes interesadas.

- El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros Comisiones que integraron el quórum legal. - **H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL.**

- *Presidente, C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez.*
- *Secretaría C. Alma Lucina Fong Melendez.*
- *Vocal. C. Laura Reyes Retana Ramos.*
- *Vocal C. Enrique Sarmiento Álvarez.*
- *Vocal C. Felipe Eduardo González Miranda.*
- *Vocal C. Mónica Segura León.*
- *Vocal C. Jesús Javier Gómez Ledezma.*

**H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL** - Sala No. 5, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veintidós días del mes de Abril de 2022.” --

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado; 26, 28 fracciones c) y d), 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

**Primero.-** Se aprueban los cambios en las licencias de alcoholes, solicitados por los siguientes establecimientos mercantiles:

**1.** SOLICITUD DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**EL CERRITO**” **MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZAS** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACION.



2. SOLICITUD DE FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTE DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“HQ SUPER” MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

3. SOLICITUD DE FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“ALITAS TRC SPORT GRILL” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO. -

4. SOLICITUD DE FECHA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“DELIFLOR” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACION.

5. SOLICITUD DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“FIESTA MARKET JUMBO” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

6. SOLICITUD SIN FECHA DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“ONE VIÑEDOS” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.

7. SOLICITUD SIN FECHA DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MARISQUERÍA LOS CHANGUEROS” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

8. SOLICITUD DE FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“SUPER LA PRIMAVERA” MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

9. SOLICITUD DE FECHA DOS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“EXPENDIO SU CHEVE S Y J” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

10. SOLICITUD DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“CLAMATOLOGOS” EXPENDIO DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

11. SOLICITUD DE FECHA DOS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“BACANO” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.

Lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen presentado y aprobado.





**Segundo.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Alcoholes, Inspección y Verificación y Contraloría, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

**Décimo Séptimo Punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Ordinaria.**

Con lo anterior se dio por terminada la Décima Sesión Ordinaria del H. Cabildo siendo las 13:37 (trece horas con treinta y siete minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para su debida constancia.

**Republicano Ayuntamiento de  
Torreón, Coahuila. 2022, 2023 y 2024**

Licenciado Román Alberto  
Cepeda González  
**Presidente Municipal**

Licenciada Natalia Guadalupe  
Fernández Martínez  
**Secretaria del R. Ayuntamiento**

Luis Jorge Cuerda Serna  
**Primer Regidor**

Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez  
**Segunda Regidora**

Felipe Eduardo González  
Miranda  
**Tercer Regidor**

Ana Luisa Cepeda Álvarez  
**Cuarta Regidora**

Omar Morales Rodríguez  
**Quinto Regidor**

Blanca Álvarez Garza  
**Sexta Regidora**

José Manuel Riveroll Duarte

Karla Liliana Centeno Félix



## Séptimo Regidor

## Octava Regidora

Enrique Sarmiento Álvarez  
**Noveno Regidor**

**INASISTENCIA  
JUSTIFICADA**  
Elba Leticia de Alba Galarza  
**Décima Regidora**

Christian González Zambrano  
**Décimo Primer Regidor**

Jesús Javier Gómez Ledezma  
**Décimo Segundo Regidor**

Alma Lucina Fong Meléndez  
**Décima Tercera Regidora**

Zazil Pacheco Pérez  
**Décima Cuarta Regidora**

Cristian Manuel López  
Chávez  
**Décimo Quinto Regidor**

José Armando  
González Murillo  
**Décimo Sexto Regidor**

Mónica Segura León  
**Décima Séptima Regidora**

Laura Reyes Retana Ramos  
**Primera Síndica**

Mónica Montero Cuellar  
**Segunda Síndica**